



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El Cumplimiento de la Resocialización Como fin de la Pena en
los adultos mayores Condenados a Pena Efectiva**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Flores Ramos, María Fernanda ([ORCID: 0000-0002-9896-14619](https://orcid.org/0000-0002-9896-14619))

ASESORES:

Dr. Salinas Ruiz, Henry Eduardo ([ORCID:0000-0002-53209014](https://orcid.org/0000-0002-53209014))

Mg. León Reinaltt, Luis Alberto ([ORCID: 0000-0002-4814-9512](https://orcid.org/0000-0002-4814-9512))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

TRUJILLO-PERÚ

2021

Dedicatoria

Para mi madre Norita Ramos Villalobos que amo tanto, mi hermana Katia, y Segundo Chimoy: Quienes han sido mi fuente de inspiración y motivación para seguir en pie, para ellos con todo mi cariño y consideración

Agradecimiento

A mis maestros por su asesoría y el tiempo demás de manera desinteresada compartiendo sus conocimientos.

A cada persona que me ayudó a responder las encuestas.

A mi amigo Spencer quien me iluminó en un momento de oscuridad.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iii
Índice de tablas.....	iv
Resumen.....	vi
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	8
3.1 Tipo y Diseño de Investigación	8
3.2 Categorías, Sub categorías y matriz de categorización:	8
3.3 Escenario de estudio	9
3.4 Participantes	9
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	9
3.6 Procedimiento	10
3.7 Rigor Científico	10
3.8 Método de Análisis de datos	10
3.9 Aspectos Éticos	11
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	12
V. CONCLUSIONES.....	61
VI. RECOMENDACIONES.....	62
REFERENCIAS.....	63
ANEXOS:	65

Índice de tablas

TABLA 1: Opinión respecto a que consiste la resocialización.	12
TABLA 2: Respuestas a la segunda pregunta por parte de los especialistas entrevistados.....	16
TABLA 3: Opinión respecto si la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional	19
TABLA 4: Opinión respecto a que si la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva	24
TABLA 5: ANALISIS DOCUMENTAL	28
TABLA 6: Opinión respecto a que si un adulto mayor condenado a pena efectiva puede resocializarse.....	33
TABLA 7 : Opinión sobre las medidas alternativas a la pena efectiva que existe para los adultos mayores.	36
TABLA 8: Respecto de la apreciación personal sobre la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores.	39
TABLA 9: Opinión respecto de la psicología si un adulto mayor se resocializa	42
TABLA 10: Opinión respecto a la explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse	44
TABLA 11: Opinión respecto de la resocialización en un un internamiento en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas.....	46
TABLA 12: Opinión respecto a la manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores	48
TABLA 13: Opinión respecto a las consecuencias que generaría el reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores	51
TABLA 14: Opinión respecto los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva.	54

Resumen

La presente investigación titulada: El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva.

Se plantea como objetivo general: Determinar si la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva.

Asimismo, como objetivos específicos: 1) Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en adultos mayores. 2) Analizar si existe condiciones psicológicas que impiden que un adulto mayor se resocialice. 3) Determinar los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva. El diseño de la investigación es cualitativa, se trabajó con una población total de 8 abogados litigantes, 1 fiscal y 1 psicólogo que han accedido a brindarnos una entrevista para aplicarles un cuestionario que constó de 10 preguntas, para el psicólogo 3 además de los análisis de documentos respectivos.

Se concluyó con la importancia del desarrollo que tiene el condenado mayor dentro de un centro penitenciario mientras este encerrado cumpliendo condena, puesto que debe recibir tiene asistencia psicológica y ayuda social para que de esta manera cuando salga en libertad no solamente pueda valerse por sí mismo o reciba ayuda para subsistir si es que este no cuente con familia, pueda generar un bien a la sociedad al no volver a cometer delitos y muera sin poder resocializarse como ciudadano de bien.

Palabras clave: resocialización, adulto mayor, centro penitenciario.

Abstract

This research entitled: Compliance with Resocialization as the end of the sentence in older adults sentenced to effective punishment.

It is proposed as a general objective: To determine if resocialization as an end of the sentence fulfills its purpose in older adults sentenced to effective punishment.

Also, as specific objectives: 1) Analyze the effectiveness of re-socialization as a principle of the purposes of punishment in older adults. 2) Analyze whether there are psychological conditions that prevent an older adult from resocializing. 3) Determine the guidelines for compliance with Resocialization as the end of the sentence in older adults sentenced to effective punishment.

The research design is qualitative, we worked with a total population of 8 litigating lawyers, 1 prosecutor and 1 psychologist who have agreed to give us an interview to apply a questionnaire that consisted of 10 questions, for the psychologist 3 in addition to the analysis of respective documents.

It was concluded with the importance of the development that the older convict has within a penitentiary while he is locked up serving a sentence, since he must receive psychological assistance and social aid so that in this way when he is released he can not only fend for himself or herself or receive help to survive if he does not have a family, can generate good for society by not committing crimes again and die without being able to re-socialize as a good citizen.

Keywords: resocialization, elderly, penitentiary center.

I. INTRODUCCIÓN

La resocialización es uno de los principios de la pena, la cual tiene como principal fundamento la reinserción que tiene el reo en la sociedad. Es decir, se debe entender que el Derecho Penal cumple no solo cuenta con un fin preventivo, sino también una finalidad de reinsertar al reo a la sociedad.

En esa misma línea menciona Huertas (2003) que reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional señala que en nuestro ordenamiento jurídico ha predominado la teoría de la función de prevención especial positiva, mediante el cual se tiene como principales pilares el principio mediante el cual el régimen penitenciario establece como finalidad reincorporar, reeducar y rehabilitar al condenado a la sociedad.

Ahora bien, la resocialización del interno debe entenderse según sostiene Salazar (2015) como un principio que se encuentra integrado por subprincipios, tales como la reincorporación, rehabilitación y reeducación. Sin embargo, la realidad nos ha mostrado que existe complicaciones en su aplicación, teniendo en cuenta que las personas mayores que aún se encuentran cumpliendo condena, los cuales, en mucho de los casos, la finalidad de la pena no logra materializarse, ya que su avanzada edad no les permite salir a la sociedad y poder nuevamente reinsertarse. Muchas veces el mismo estado crítico, restringe la realización de una vida normal después de dejar la prisión.

Al respecto, y de acuerdo a lo señalado por la Asociación Catalana de Juristas Demócratas (1994) acerca de la reincorporación del sentenciado, afirman que se trata de la fase final del proceso de recuperación social de una persona condenada.

Del mismo modo, Azabache (2010) define a la rehabilitación como aquella representación de renovación jurídica en la actitud del condenado, quien muestra ha cumplido con la una determinada pena.

Por otro lado, y en relación a la reeducación sostiene Aba (2001) que resulta ser el proceso mediante el cual una persona condenada adquiere actitudes que le otorguen la posibilidad de poder desenvolverse en la sociedad.

Por ello la decisión de condenar a una persona a la privación de su libertad conllevará a que tenga un cambio radical por el propio encierro, fuera del delito que haya cometido. Es la razón por la que un adulto mayor que está cumpliendo su condena sufre diversas consecuencias del propio encierro, en razón a su avanzada edad.

El presente trabajo tiene como fin principal demostrar como el Principio de Resocialización, el mismo que tiene como principal función la de reeducar, rehabilitar y reinsertar a las personas que han cumplido su condena, presenta una contradicción frente a una persona de tercera edad, debido que se presenta una coherencia respecto a reeducar y reinsertar a una persona de avanzada edad.

En atención a todo lo señalado previamente, resulta pertinente responder el siguiente cuestionamiento: ¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva?

En cuanto a la justificación de la presente investigación, se valorará la parte teórica que se va a desarrollar con los conceptos de categorías tales como son El Principio de Resocialización Penal y Teoría de la Pena. Así se podrá responder la premisa acerca de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva

Ahora bien, respecto al apartado sobre la metodología a emplear, será el uso de instrumentos tales como entrevistas que serán aplicadas a especialistas en el Derecho Penal, así como el análisis de artículos referentes al tema, además apoyado de jurisprudencia tales como; sentencias, casación, derecho comparado, entre otros.

Finalmente en el aspecto práctico, la presente investigación resultaría de mucho beneficio, pues nos brindará una óptica respecto a la problemática existente en el principio de resocialización, además de aportar posibles soluciones frente a dicho problema.

De la misma manera, la presente investigación se plantea como objetivo general: Determinar si la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva.

Asimismo, como objetivos específicos: 1) Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en adultos mayores. 2) Analizar si existe condiciones psicológicas que impiden que un adulto mayor se resocialice. 3) Determinar los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva.

II. MARCO TEÓRICO

En lo concerniente a los trabajos previos que coadyuvan a desarrollar nuestra investigación, y como antecedente internacional, se tiene la investigación de Estacio (2019) titulado *“La cárcel: ¿resocialización del delincuente?”*, que hace referencia que en el caso de la reinserción busca un cambio positivo de la persona que ha sido condenada, ya que el plan de reinserción va reforzar las habilidades que éste tiene y no retorne a la vida criminal, arribando a la conclusión que la persona que ha sido encarcelada y cumple su condena, y posteriormente es liberada puede adaptarse a vivir en la sociedad con las herramientas que se le ha otorgado para que pueda hacerlo, situación contraria a la que sucede con una persona de tercera edad, la cual ya no necesita reinsertarse debido a su estado de salud y a su avanzada edad, además de las complicaciones de haber vivido muchos años recluido y sin asistencia médica.

Ahora bien, el artículo de opinión de Preciado (2020), titulado *“Educación o resocialización: Problemática abordada desde la administración penitenciaria en Colombia”*, sostiene que la resocialización consiste en un camino para fomentar principios en las prisiones, a fin de que puedan aportar un cambio para los internos, y lograr resinsertarse en la sociedad, pues la pena supone una consecuencia de una mala decisión dentro de la sociedad.

Tal como indica Preciado (2020) solo se puede alcanzar la resocialización siempre y cuando haya un cuidado del Estado en las prisiones, para que al salir puedan acceder a nuevas oportunidades. Situación que no se ve reflejada en los adultos mayores, al reinsertarse con una edad avanzada, las posibilidades que tienen la vida son cada vez menores, puede que al salir nadie los espere y trabajar sea una idea un poco dificultosa para ellos.

En el mismo sentido, el trabajo de investigación de Monterroso (2013) titulado *“La Problemática Social que enfrentan los adultos mayores, en la Municipalidad de santa Catarina pinula, departamento de Guatemala”*, nos hace referencia la vejez es un proceso que se da manera fisiológica y empieza con cambios que lleva a que el organismo nos limite a las actividades que solíamos hacer. Es una

consecuencia de los años que llevamos desarrollando en el ciclo llamado vida, y esto empieza cuando cumplimos los 60 años de edad.

En ese sentido, la tesina antes citada, aborda como conclusión que la condición física de una persona se va deteriorando con el pasar de los años, aunado a ello que, sin la adecuada alimentación y la falta de movilidad aumenta el riesgo de problemas de salud al llegar a una determinada edad, situación por las que tienen que pasar los internos reclusos en un centro penitenciario.

En lo que respecta a los antecedentes nacionales y estudios previos, se tiene el artículo de opinión de Espinoza (2018) titulado *“Una Nueva Concepción de Resocialización Como fin de la Pena”*, nos hace referencia que resocializar es lo que necesita una persona cuando ha sido condenada por un determinado delito, que debe volver a la sociedad con nuevos fines. Por ello que nuestro sistema debe servir para poder rehabilitarlo, y pueda hacer un bien social luego de salir de prisión.

Sostiene además Espinoza (2018) que mientras una persona se encuentra privado de su libertad, no puede desarrollarse dentro de una prisión, tales como trabajos y mucho menos fuera de ella cuando haya cumplido con su condena.

De la misma manera, el trabajo de investigación de Sánchez (2017) titulado *“Principio de Prevención y Resocialización de la Pena”*, nos menciona que toda sentencia que condena a una persona no podrá tener una condena semejante a la de una cadena perpetua, porque eso sería ir contra lo que la Constitución, agrega además, acerca de poder reeducar, rehabilitar y poder resocializar al individuo que ha sido condenado por un delito.

De igual manera, se tiene la investigación realizada por Rodríguez (2015) titulado *“Principio de Resocialización y la Inhabilitación Permanente”*, quien sostiene que las garantías que nos ofrece la resocialización es poder darle al infractor una nueva oportunidad, que pueda este escoger un nuevo rumbo lejos de su pasado como criminal, pueda ser un nuevo ciudadano de bien.

Por eso no tendría sentido para una persona mayor de 80 años regresar como un ciudadano bien, puesto que la misma ya no le dejaría poder hacer nada

debido a la salud que este tiene, como cegueras, enfermedades mentales y mismas de su condición.

Ahora bien, es necesario a hacer mención a las diversas teorías en torno a la pena, con la finalidad de dar mayor amplitud conceptual a la presente investigación, además de que nos va a permitir determinar el fundamento de la pena, desarrollando tanto las teorías absolutas de la pena, como las teorías relativas de la pena, siguiendo como carácter de distinción que las primeras conciben a la pena como un fin en si misma, y las segundas como una necesidad de carácter social.

Al respecto de las teorías absolutas de la pena, sostiene García Caveró (2012) que la pena tiene como finalidad realizar el valor de justicia, la misma que es aplicada con la inobservancia de criterios de utilidad social.

Asimismo, como parte de las teorías absolutas de la pena, destaca la teoría retributivas de la pena, las que según Bacigalupo (2005) definen a la pena como aquella retribución por la lesión o daño culpable, además agrega García Caveró (2012) que esta teoría se ha sustentado en base a una configuración objetiva y una subjetiva.

Respecto a la teoría retributiva desde su óptica subjetiva, sostiene Caro Coria (2005) citando a Kant, que la norma penal tiene un carácter imperativo, y que la ejecución de la pena deberá imponerse, sin necesidad de una observar si resulta o no necesaria para el mejor manejo de la sociedad. Por su parte, y desde una óptica objetiva, García Caveró (2012) citando la obra de García Pablos (2011) sostiene que no se trata de un restablecimiento empírico, sino de buscar como fin de la pena en el efecto motivatorio sobre el individuo.

De acuerdo a lo señalado por Peña Cabrera (2017) en la doctrina penal, tanto nacional como internacional, se ha logrado unificar una posición mediante la cual se ha rechazado las concepciones absolutas respecto a la pena. Sin embargo, cabe señalar que en la actualidad se vienen reeditando tales teorías con la finalidad de poder se reinsertadas en nuestro ordenamiento jurídico.

Ahora bien, y respecto a las teorías relativas de la pena, Hassemer (2019) sostiene que, en sentido contrario de lo estableció por las teorías absolutas de

la pena, para esta teoría, la pena debe ser entendida común deber de cumplir necesariamente con una función estrictamente social.

En ese sentido, que, las teorías relativas de la pena, buscan restaurar el orden social, además de prevenir posibles conductas delictivas, pues de acuerdo a las teorías que la componen, se ha podido identificar este rol estrictamente vinculado con la sociedad.

De esta manera, la teoría de la prevención, la misma que hace alusión García Caveró (2019) refiriéndose como la que es utilizada para alentar al agente delictivo, o ciudadanos a no realizar conductas dolosas que causen daño o lesión a algún bien jurídico protegido por la ley penal.

Del mismo, la teoría de la prevención se encuentra conformada por tres aspectos, los cuales han podido ser desarrollados por la doctrina, y que con la finalidad de fundamentar nuestro proyecto de investigación es necesario hacer mención a los mismos.

Al respecto, la teoría de la prevención negativa, que en palabras de Jakobs (1997) la pena es utilizada como aquel mecanismo mediante el cual se logra generar intimidación a la sociedad, con la finalidad de lograr motivar a los ciudadanos a no lesionar bienes jurídicos protegidos por la norma penal.

Asimismo, sostiene García Caveró (2012) citando a Hurtado Pozo (2016) que la teoría de la prevención positiva consiste, en un sentido contrario a la teoría de la prevención negativa, en no intimidar para generar motivación en la ciudadanía en no lesionar bienes jurídicos protegidos, sino que consiste en fortalecer la convicción de protección e intangibilidad de los bienes jurídicos.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

- **Tipo de Investigación:** Respecto al tipo de investigación, la misma resulta ser de **Tipo de básica**, que en palabras de Hernández, Fernández, & Baptista, (2014) está enfocada a obtener un mayor conocimiento a través de la comprensión de eventos y sucesos para realizar una aportación teórica, sin medir de la experimentación, puesto que esta se encuentra por la indagación de un determinado resultado, pues es un problema que ya existe en la sociedad.

De igual manera, de acuerdo al objetivo general planteado, se busca realizar un aporte de manera teoría del tema, con la finalidad de determinar el cumplimiento de la resocialización como fin de la pena logra su finalidad en los casos de los adultos mayores condenados a pena efectiva, siendo de esta manera **un enfoque cualitativo**.

- **Diseño de Investigación:** De acuerdo a lo señalado por Hernández, Fernández, & Baptista (2014) quienes sostienen que las investigaciones con diseño fenomenológico están vinculadas a preguntarse: *“¿Cuál es el sentido, la organización de una experiencia que un colectivo o una persona ha vivo en relación a un fenómeno?”*. Es desde este punto de vista, que la presente investigación tiene como diseño Fenomenológico, en razón a que nuestro grupo de estudio se encuentra relacionada al problema de investigación.

3.2 Categorías, Sub categorías y matriz de categorización:

- **Categoría 01: Resocialización como fin de la pena:** Asimismo, se tiene como subcategoría las siguientes: Concepto de Resocialización, Rehabilitación y Conceptos de la Pena.

- **Categoría 02: Adultos mayores condenados a pena efectiva:** Asimismo se tiene como subcategoría, las siguientes: Edad, Concepto que derivan de una avanzada edad y posibilidad de rehabilitarse.

3.3 Escenario de estudio

El presente proyecto de investigación tiene como escenario de estudio en el territorio nacional, por cuanto, tiene un carácter normativo y dogmático aplicado a nivel nacional.

3.4 Participantes

La presente investigación tendrá participantes tales como: (8) abogados especializados en Derecho Penal, cuatro (1) Fiscal, 1 psicólogo para ahondar en la problemática y desarrollar nuestros objetivos.

La especialidad por la que se ha escogido a los sujetos intervinientes fue a razón siguiente:

En el caso de los abogados especializados en Materia Penal: se tendrá en cuenta que tienen que ser especialistas en Teoría de la Pena

En el caso de los jueces penales, debido a que cuentan con gran experiencia en materia penal.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Desde la perspectiva de la investigación cualitativa, la recolección de datos, resulta ser de gran importancia, debido a que tiene como finalidad la obtención de datos, se realice mediante, contextos, situaciones, comunidades, personas, etc. (Hernández , Fernandez, & Baptista, 2014)

Por tal sentido, las técnicas que se van a emplear en la presente investigación son Entrevistas y Análisis de documentos, la primera aplicada a abogados, fiscales y jueces con característica de ser especialistas en derecho penal, y respecto al análisis de documentos

aplicado documentos con preeminencia jurídico legal para el desarrollo de la investigación.

Como Instrumentos se aplicó la Guía de Entrevista a los especialistas, con la finalidad de coadyuvar a la investigación. Asimismo, la aplicación de la Guía de análisis de documentos, por cuanto van a fortalecer mi investigación.

3.6 Procedimiento

La investigación está orientada a desarrollar el objetivo general y los objetivos específicos que se han consignado. De manera que se está utilizando como técnica que de recolección de datos, la entrevista, la misma que será aplicada a los partícipes, 04 abogados especialistas en tema Penal, 04 jueces y 02 fiscales. Así también se procederá con el análisis de documentos como Casaciones, Resoluciones que han sido emitidas por el Poder Judicial, para que con la recolección nos permitirá desarrollar nuestros objetivos y determinar si la finalidad de la pena se cumple en mayores condenados a pena efectiva.

3.7 Rigor Científico

Según Hernández, Fernández, & Baptista (2014) mencionan que toda investigación de calidad debe cumplir con criterios de validez, confiabilidad y credibilidad (p. 453). Además de ser confiable para toda la investigación cualitativa, Criterios que la presente investigación cumple, pues cuenta con técnicas e instrumentos para la recolección de información, y se agencia de categorías y subcategoría.

3.8 Método de Análisis de datos

La presente investigación se realizó con técnicas cualitativas, por medio de dos guías: Guía de entrevista y guía de análisis de documentos.

En la guía de entrevista utilizas entrevista.

En la guía de análisis de documentos, puedes poner alguna ley o Sentencias.

3.9 Aspectos Éticos

Para desarrollar esta investigación, se toma en cuenta los principios éticos y morales, lo que ha permitido desarrollar una investigación con responsabilidad, y respetando a los autores con el uso correcto de las citas bibliográficas de acuerdo a las normas APA.

Asimismo, cabe indicar que los antecedentes nacionales, internacionales y locales que han sido citados son de la autoría del mismo autor. Así también se protegerá la identidad de los especialistas que han participado en la investigación, tal como la entrevista, cabe indicar que esta investigación es de mi autoría.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados:

A lo largo del desarrollo del trabajo de investigación, se ha logrado hacer el uso de una guía de entrevista, que ha sido aplicada a expertos en derecho penal. Por consiguiente, es preciso indicar que los entrevistados son 1 fiscal y 8 abogados litigantes, trabajadores en el sistema privado y público. Así como un experto en psicología, de esa manera poder lograr los objetivos generales y específicos que están trazados en esta tesis por medio de las preguntas que se han planificado.

En la realización del objetivo general de la investigación, en el que se menciona determinar si la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva, se llevó a elaborar estas tablas como producto de las respuestas que se han recopiladas en todas las entrevista para los abogados litigantes.

Para analizar ir analizado tenemos las siguientes tablas:

TABLA 1: Opinión respecto a que consiste la resocialización.

PREGUNTA 1: Según su opinión: De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿En qué consiste la resocialización?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
La resocialización constituye el proceso por el cual debe pasar una persona que ha sido sentenciada a pena privativa de la libertad para poder retornar a la sociedad; es decir, que el condenado debe cumplir con una serie de requisitos para poder reintegrarse al medio libre.	La resocialización consiste en un proceso mediante el cual un sentenciado o interno, luego de haber cumplido su sanción se integra nuevamente a la sociedad, con la consigna de no volver a cometer ilícitos penales.	Es básicamente el proceso por el cual se le sigue una condenado con pena privativa de libertad recluso en un centro penitenciario basada en temporalidad a la pena impuesta por un juez competente donde se aleje de la sociedad y cumple una serie de conductas

positivas dentro del centro penitenciario y que además recibe ayuda de sociología y psicología para hacer entender de los errores que ha cometido el sentenciado, y que tiene que cumplir ciertos requerimientos incluso para obtener algún tipo de beneficio penitenciario, todo esto para que se nuevamente incluido en la sociedad, esto básicamente el proceso de resocialización de un sentenciado.

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Podría decir que es un tratamiento que se le da, en este caso a un interno, con la finalidad de cambiar y mejorar su comportamiento, y pueda de esta forma nuevamente vivir en sociedad sin verse involucrado en conductas delictivas</p>	<p>Es un fin preventivo del derecho penal y un derecho constitucional para el condenado, siendo en el fondo un proceso por el cual una persona con conductas disociales o desadaptadas, adquiere, aprende conductas socialmente adaptado y esto no es otra cosa que obligar a</p>	<p>La Resocialización, se puede definir como el fin que persigue nuestro Sistema Penitenciario para cuyo efecto se han establecido diversas políticas de ejecución de tratamiento penitenciario, de beneficios penitenciarios, entre otros, con lo cual se pretende que el interno</p>

una persona a cambiar de valores y pensamientos a fin de que no se cometan delitos. pueda ser reinsertado a la sociedad, que la sociedad lo acepte y que pueda desarrollarse con dignidad en la misma. El hombre es digno por su condición de tal y por ende resocializarlo, debe ser el objetivo principal

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p>Consiste en un fin y una garantía del derecho penal, que busca reeducar al condenado a fin de que al momento de su reincorporación a la sociedad no vuelva a cometer el delito original, dicha resocialización se puede ver a través de sistemas de oportunidades, educativos y formativos durante el cumplimiento de la pena o incluso en la materialización en el consciente del individuo separado del camino del derecho de los efectos reales de su actuar criminal desincentivando la reincidencia y forzando la</p>	<p>Es un principio regulado en nuestra normativa nacional vigente que consiste en un proceso mediante el cual una persona que ha cumplido una pena efectiva pueda reincorporarse a la sociedad y pueda realizar convivir en colectividad, por consiguiente, el cambio que ha tenido al cumplir una pena efectiva, es para el bien de su persona y la sociedad.</p>	<p>La resocialización se trata de un principio que se encuentra compuesto por tres etapas o subprincipios, mediante las cuales se busca la reinserción del sentenciado o condenado en la sociedad.</p>

resocialización, todo según
el caso específico.

ENTREVISTADO 10

No respondió porque no es experto en el tema.

INTERPRETACIÓN: Según los datos que se han recolectado de la aplicación de las entrevistas a los expertos en el tema, todos han tenido ideas aproximadas por ejemplo los entrevistados 1 y 2 concuerdan que es un proceso que la persona debe cumplir cuando ha sido sentenciada y pueda volver a sociedad. El entrevistado 4 nos dice que es tratamiento que debe darse a los internos con la finalidad que puedan cambiar. Los entrevistados 5 y 6 manifestaron que es más un fin que persigue nuestro sistema penitenciario para que el interno pueda reinsertarse en sociedad. El entrevistado 7, 8 y 9 asegura que es una garantía del Derecho Penal para poder reeducar al condenado en la sociedad.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

TABLA 2: Respuestas a la segunda pregunta por parte de los especialistas entrevistados

PREGUNTA 2: De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿Cuál es la finalidad de la pena?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Coincido con lo establecido en el artículo IX del Título Preliminar del Código Penal que establece que la pena tiene una función preventiva, protectora y resocializadora. Preventiva en la medida que la sanción que se impone busca que el sentenciado no vuelva a cometer nuevo delito (prevención especial) y que los demás sepan que si cometen delitos también van a ser sancionados penalmente (prevención general). Protectora cuando se busca separar de la sociedad a quien ha delinquido para que no lo siga haciendo, se busca proteger a los demás ciudadanos.</p> <p>Resocializadora por cuanto busca que el condenado durante su internamiento se readapte a la vida social y comunitaria a través de la</p>	<p>La pena tiene como finalidad prevenir la comisión de ilícitos penales, mostrando a la sociedad que aquella persona que efectúa actos contrarios a ley puede ser sancionada con el internamiento en un centro penitenciario. Del mismo modo, tiene como finalidad que aquella persona que realiza ilícitos vuelva a cometer los mismos.</p>	<p>La finalidad de pena privativa de libertad, es básicamente el poder que tiene el estado por temas de política criminal persigue darle un castigo a la persona que infringido la norma penal en casos graves que atentan contra los bienes jurídicos protegidos por la norma; y que este castigo sirva de modelo para que otras personas no cometan los mismo delitos.</p>

educación, trabajo, ayuda social y psicológica.

ENTREVISTADO 4

ENTREVISTADO 5

ENTREVISTADO 6

La pena tiene como finalidad, la rehabilitación del imputado por un lado para intentar que éste vuelva al marco social del que fue separado a raíz del delito cometido. Por otro lado, también tiene como finalidad la prevención, para evitar que continúe con una conducta delictiva

En la prevención del delito.

Los fines que cumple la pena van desde la Teorías Retributivas, Teorías de Prevención y las Mixtas; sin embargo, en nuestra realidad, teniendo en cuenta el hacinamiento penitenciario, la falta de condiciones para el desarrollo digno de cada persona generadas por el Estado, entre otros. En ese entendido, la pena solo cumple un fin retributivo, es decir, de castigo, puesto que, el fin resocializador solo es un ideal.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p>Buscar la reincorporación del individuo a la sociedad evitando la reincidencia criminal.</p>	<p>Coincido con lo expresado en nuestro Código Penal, que, en su artículo IX del Título Preliminar expresa una serie de funciones que permitirán al condenado seguir un proceso de resocialización para su correcta reincorporación a la sociedad, esto es, que la pena tiene función “preventiva, protectora y resocializadora”.</p>	<p>La finalidad de la pena se divide en dos aspectos, en principio un busca ser un mecanismo de prevención del delito, y como segundo aspecto la rehabilitación del sentenciado a la sociedad como una persona de bien</p>

ENTREVISTADO 10

No respondió porque no es experto en el tema.

INTERPRETACIÓN: Según los datos recolectados de la aplicación de las entrevistas a expertos, se llegó a la conclusión que tanto los entrevistados 1, 8 y 9 consideran lo que está establecido en el artículo IX del Título Preliminar del Código Penal que establece que la pena tiene una función preventiva, protectora y resocializadora, sin embargo los entrevistados 2 y 5 indican que es más una prevención ante actos ilícitos futuros. El entrevistado 3 cree que es poder que tiene el estado de poder castigar a quien ha podido infringir la ley. Por otra parte el entrevistado 4 y 7 hacen una mención a que el individuo rehabilitado puede reincorporarse. Finalmente el entrevistado 6 los fines van desde la Teorías Retributivas, Teorías de Prevención y las Mixtas, en base a nuestra realidad, teniendo en cuenta nuestros centros penitenciarios.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

TABLA 3: Opinión respecto si la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional

PREGUNTA 3: Teniendo en consideración su experiencia, ¿Cree Ud. que la finalidad de la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional? ¿Por qué?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Lamentablemente en nuestro sistema penal nacional no se cumplen los fines de la pena, fundamentalmente en la función resocializadora pues vemos que los internos que vienen cumpliendo condena a pena privativa de la libertad, no llegan a ser readaptados, pues la gran mayoría que salen del penal, nuevamente reinciden en la comisión de otros delitos. Existe un porcentaje importante de reincidencia en nuestro país, que se debe a una deficiente política penitenciaria orientada a buscar la resocialización del interno.</p>	<p>Desde mi enfoque considero que no, debido a que los centros penitenciarios, actualmente, están sirviendo como centros de adiestramiento para delincuentes, por cuanto, no se logra realizar un adecuado proceso de resocialización de los internos.</p>	<p>Evidentemente no, porque ni resocializa a la persona ni tampoco la educa o muchos sirva de modelos para que otras personas no cometan los mismos delitos, sino por el contrario es un tema de manejo de política criminal mal planteado y que si observamos que las mismas autoridades son las que cometen una serie de delitos de manera impune, encima los premian con condecoraciones, no sirven de ejemplo para la sociedad en su conjunto, que observan a diario estas conductas a nivel nacional, tampoco resulta ser eficiente porque no solo llenan los centros penitenciarios de presos</p>

sino que este sirve de base para que se agrupen bandas y/o organizaciones criminales y desde dentro manejen personas que están fuera del centro penitenciario para que sigan cometiendo una serie de delitos, en consecuencia, solo sirven estos métodos para algunas personas dentro del sistema carcelario y las que son ya prontuarios y reincidentes son conexiones con otras bandas criminales. Entre otras cosas que no es la pena de más años de condena tenga una persona sea la solución sino este debería variar con otra metodología, que implicarían trabajos forzados entre otras cosas.

ENTREVISTADO 4**ENTREVISTADO 5****ENTREVISTADO 6**

No, considero que en la mayoría de veces no

No, porque la tasa de criminalidad no ha

No, porque dentro de los establecimientos

resulta ser eficiente la pena disminuido en los penitenciarios no existen impuesta. Desde mi punto últimos años, sino ha ni las condiciones ni las de vista, esto es así en aumentado. Oportunidades para que el penado e interno pueda resocializarse. El internamiento es un mero Castigo.

primer lugar por la corrupción que existe a nivel nacional y en todos los ámbitos, hablando del sistema penal específicamente, como abogados podemos ver que personas internas en el penal se ven beneficiadas al hacer ciertos pagos, para conseguir ciertos beneficios a nivel interno.

En segundo lugar, desde mi perspectiva el INPE no cumple muchas veces sus obligaciones y funciones como tal, no solo al dar privilegios sino también maltratando a internos, personas que ni siquiera son sentenciadas y que han ingresado por prisión preventiva, por lo cual no existe seguridad de que hayan cometido el delito que se les imputa, generando en ellos inseguridad, injusticia y frustración, de qué manera

entonces podría ser eficiente la pena.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
No, por depender únicamente de un sistema punitivo que en la práctica tiene una fuerte orientación retributiva respecto a la pena, dónde no se generan las condiciones penitenciarias que faciliten la reeducación o al menos generen un sistema de control, convirtiéndose las cárceles en submundos donde la criminalidad es la regla de supervivencia.	La idea de resocialización como fin de la pena es una finalidad adecuada para nuestro sistema penal nacional, sin embargo, el medio no puede ser el mismo para toda persona, de esta manera la efectividad se verá reflejada dependiendo de los programas de reinserción social utilizados para cada persona determinada. Por otro lado, se debe generar y promover programas modernos de reinserción social del ex penado, que permitan de manera efectiva su reincorporación a la sociedad	Desde mi experiencia considero que la finalidad de la pena no logra tener un eficiente desarrollo en nuestro sistema penal, pues es evidente el incremento de la actividad delictiva, aunado a ello que, los centros penitenciarios lejos de rehabilitar a los sentenciados, los especializa en diversas actividades delictivas

ENTREVISTADO 10

No es experto en el tema.

INTERPRETACIÓN: Según los datos recolectados de la aplicación de las entrevistas a expertos se obtuvo que los entrevistados 1,2, 3 y 4 están de acuerdo al afirmar que no se cumplen los fines de la pena. Por otra parte 6,7 y 8 nos profundizan al decir que se no se cumplen por falta de programas de reinserción y oportunidad para los internos que están cumpliendo una condena y por eso la dificultad al salir en libertad y volver a delinquir, en último lugar los entrevistados 5 y 9 nos dicen que no se cumple por la alta tasa de criminalidad.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

TABLA 4: Opinión respecto a que si la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva

PREGUNTA 4: Para Usted. ¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva? ¿Por qué?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>La resocialización del interno no solo no se da en el caso de los internos jóvenes y adultos, sino que también alcanza a los internos adultos mayores, por los motivos expuestos líneas arriba.</p>	<p>Evidentemente no, en razón a que las personas mayores, por la avanzada edad que tienen, no pueden reintegrarse a la sociedad, por el contrario, pueden tener complicaciones de salud más severas que atenten contra su dignidad.</p>	<p>Los adultos mayores en su mayoría ya tiene una línea de conducta ya definida y porque no, si se podrían resocializarse algunos de ellos, se ha visto que muchos se enfocan en el tema religioso, el cual se les nota un cambio abismal y son conscientes de los delitos que han cometido, sin embargo, los que ya son muy ancianos no deberían fallecer en un centro de reclusión sino variar por una detención domiciliaria o como se ha venido aplicando el uso de grilletes electrónicos, entre otras medidas menos gravosas.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6

No desde mi punto de vista, pues para que se la resocialización, estos tendrían que terminar su condena y tener la oportunidad de reivindicarse afuera, pero sabemos que por su avanzada esto ya se convierte en complicado

Depende de la naturaleza de su motivación, desde mi experiencia la mayoría de adultos mayores condenados buscar resocializarse para obtener un beneficio penitenciario, esto es reducción de la pena, no por superación personal.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p>Según el caso, aunque en la mayor parte de los casos no sería así, puesto que ya por la edad una pena efectiva (comprendiendo que sería mayor de 4 años) implica bajas probabilidades de supervivencia en un ambiente caótico, así también su condición, salvo teorías de derecho penal del enemigo, no justifican el condicionamiento penitenciario de personas a las que el sistema punitivo peruano, con las características detalladas en el punto 3, permitan que</p>	<p>En los casos de adultos mayores considero que el cumplimiento puede llegar a ser mayor, esto debido, principalmente, por los distintos grados de discernimiento entre una persona joven y un adulto mayor, así también, se ha podido apreciar motivos, necesidades y objetivos personales de una persona mayor para contribuir con su reincorporación en sociedad.</p>	<p>Evidentemente no, pues existe una contradicción clara, debido a la avanzada edad de estos adultos mayores, quienes no logran culminar el proceso de rehabilitación y reinserción.</p>

el mero castigo puedan
generar un efecto positivo

ENTREVISTADO 10

No respondió porque no es un experto.

INTERPRETACIÓN: De las respuestas obtenidas por los entrevistados de los entrevistados 1,2 y 4 nos dicen que no, que un adulto mayor ya no puede resocializarse porque ya no puede integrarse a la sociedad. Sin embargo el entrevistado 3 nos dice que los adultos mayores en su mayoría ya tiene una línea de conducta ya definida y porque no, si se podrían resocializarse incluso algunos utilizan la religión como medio de regeneración. Por otro lado el 5 indica que es depende a la motivación, solo para obtener beneficios penitenciarios y no una superación personal. Mientras que el entrevistado 7 indican que dependerá de su ambiente y condición de la vida que ha tenido la persona. Así el entrevistado 8 y 9 dicen que cada persona tiene grados diferentes de discernimiento, y algunos de estos adultos mayores quienes no logran culminar el proceso de rehabilitación y reinserción.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

Continuando con el análisis de mi tesis el **objetivo específico N.º 01**, el cual se refiere a analizar la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en adultos mayores. Se elaboró las respectivas tablas concordantes a las respuestas recopiladas en las entrevistas aplicadas y la guía de análisis documental que consta de base legal peruana, un trabajo de investigación de autor Colombiano.

TABLA 5: ANALISIS DOCUMENTAL

PAÍS	BASE LEGAL	SITUACIÓN JURÍDICA	ASPECTO IMPORTANTE (Comentario)
PERÚ	Decreto Legislativo 1343	Mediante Ley N° 30506	<p>En su Artículo 1° Indican que se tiene como fin regularizar el trato penitenciario y post penitenciario, y así la promover el desarrollo de más actividades que logren la reinserción laboral y pueda existir una resocialización para la población penitenciaria.</p> <p>En su Artículo 3° hace mención de varias finalidades con este decreto, de las que resaltó más los incisos:</p> <p>b. En el que hace mención de la disminución acerca de la incidencia delictiva en el establecimiento penitenciario generando con ello</p>

más ambientes para trabajar.

f. Fomentar una gestión penitenciaria más capacitada y eficiente, capaz de generar consonancia con su fin constitucional de poder ayudar a la resocialización.

En el Artículo 16°

Que se hace mención del Desarrollar un trabajo productivo a fin de elaborar actividades productivas dentro de los establecimientos penitenciarios y ayudar con la resocialización del interno. Así el INPE promueve ocupaciones individuales y grupales, y Actividades en talleres productivos.

			Igualmente el INPE complementarías dinámicas en la población penitenciaria como las actividades artísticas y culturales, con la finalidad de colaborar con su proceso de resocialización.
PERÚ	Código Penal Peruano	Decreto legislativo 635	En el artículo IX que menciona los propósitos de la pena, esta debe tener una función preventiva, protectora pues de hecho se trata de la vida humana y resocializadora, que haya tutela y rehabilitación.
PERÚ	TUO del Código de Ejecución Penal (Decreto Supremo 003-2021-JUS) [actualizado 2021]	Decreto legislativo 654	Se habla sobre el interno en el título I en donde se reglamenta los derechos y deberes que llega a tener un interno mientras dure su estancia en

el establecimiento penitenciario para que este pueda cumplir con la pena o la medida privativa que se le ha dado contra su libertad.

Al darles este propósito resocializador, el interno no es una persona eliminada de la sociedad, sino que todo lo contrario, seguirá formando parte de ella, como miembro activo.

COLOMBIA	INVESTIGACIÓN	OPINIÓN DEL AUTOR
Norberto Hernández Jiménez	LA RESOCIALIZACIÓN COMO FIN DE LA PENA	<p>Que este procedimiento por el que el condenado tendrá que pasar tras su sentencia. Este proceso podrá ayudar a que este al momento de retornar a sociedad, pueda hacerlo con un actuar adecuado, ya no tendrá un comportamiento incorrecto ni tampoco delictivo, estableciéndose solo a las normas.</p> <p>En el proceso esto podría generar que el condenado no pueda cometer delitos en el futuro.</p>

Para esto se le debe preparar como para el giro que de nuevo tendrá su vida al momento de tener su libertad, por ello se le debe ofrecer opciones de para prepararlo hacía un nuevo futuro.

INTERPRETACIÓN: Del presente análisis sobre la naturaleza jurídica que tiene el decreto ley 1343, los fines de la pena que está establecida en el código penal, el decreto ley 654 y el trabajo de investigación acerca de resocialización como fin de la pena, todos están de acuerdo y afirman que se cumple la resocialización cuando el condenado ha cumplido su tiempo privado de la libertad y sale nuevamente a sociedad, pero siempre y cuando este individuo pueda contribuir con las herramientas adecuadas para ser un ciudadano, mientras no las tengan no podrá salir a hacer el bien.

TABLA 6: Opinión respecto a que si un adulto mayor condenado a pena efectiva puede resocializarse

PREGUNTA 5: De acuerdo a su experiencia; ¿Cree Ud. que un adulto mayor condenado a pena efectiva logra resocializarse? Justifique su respuesta

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Considero que no. Lo que sucede es que cuando los internos adultos mayores egresan del establecimiento penitenciario desisten en seguir delinquiendo debido a su avanzada edad, en la medida que ya no tiene las mismas fuerzas y facilidades de desplazamientos que antes, más no así por una adecuada política penitenciaria en materia de resocialización y readaptación del interno.</p>	<p>Como lo he mencionado previamente, considero que no, por el contrario, que sufren mayores consecuencias, por lo mismo que también el código penal reconoce una condición especial para las personas mayores de edad</p>	<p>Es la misma pregunta que el anterior, pero creo con mi experiencia que algunas personas si logran resocializarse, ya que salen cambiados y adoptan otro tipo de comportamiento frente a la sociedad, no todos, pero si en su mayoría.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>No, por la misma razón ya mencionada en la pregunta anterior.</p>	<p>Depende de la naturaleza de su motivación, desde mi experiencia la mayoría de adultos mayores condenados buscan resocializarse para obtener un beneficio</p>	<p>No, porque los adultos mayores, desde la política estatal, solo surgen como sujetos de protección más no de renovación. El adulto mayor, en ciertas teorías, dada su</p>

penitenciario, esto es avanzada edad, ya reducción de la pena, no tienen un perfil por superación personal. conductual ya formado, por lo que, las políticas y normas se fijan sobre los jóvenes, de modo que, incluso el adulto mayor, desde un análisis económico del derecho genera mayor costo que beneficio para el Estado y por ende para la sociedad.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p>Es poco probable, la aplicación de una sanción penal superior de 04 años (como condición estándar de pena efectiva) sólo pone en riesgo su vida más que generar un efecto resocializador, o por su edad indicaría un cuadro de reincidencia delictiva donde el status quo del individuo ya es la criminalidad, por lo que sacarlo de este círculo sería también muy poco probable.</p>	<p>El proceso de resocialización no hace ninguna excepción para una persona joven o adulto mayor, motivo por el cual la resocialización de una persona, en este caso, de un adulto mayor, puede ser logrado siguiendo el proceso correcto para tal caso, así como, el interés personal del adulto mayor para cumplir con los programas de resocialización.</p>	<p>Como lo he mencionado anteriormente, en muchos casos los adultos mayores no logran culminar el proceso de resocialización en razón a diferentes dificultades, tales como su avanzada edad, y las enfermedades que pueden presentar a esta avanzada edad.</p>

ENTREVISTADO 10

No es experto en el tema.

INTERPRETACIÓN: De las respuestas obtenidas por los entrevistados 1, 2,4, 5 y 6 indican que un adulto mayor no puede resocializarse ya que a la edad que salen enfrentan circunstancias difíciles de su edad. El entrevistado 3 indica que hay casos especiales en su experiencia que se han podido resocializar. El entrevistado 7 hace mención que si una sanción penal es superior a 04 años, solo pondrá más en riesgo que el adulto pueda resocializarse. El entrevistado 8 afirma en muchos casos los adultos mayores no logran culminar el proceso de resocialización en razón a diferentes dificultades, tales como su avanzada edad, y las enfermedades que pueden presentar a esta avanzada edad.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

TABLA 7 : Opinión sobre las medidas alternativas a la pena efectiva que existe para los adultos mayores.

PREGUNTA 6: Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que existen medidas alternativas a la pena efectiva para los adultos mayores? ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Sí, el cumplimiento de la pena de vigilancia electrónica personal y la conversión de la pena privativa de libertad por la de vigilancia electrónica personal.</p>	<p>Bueno, la variación de la pena va a tener como condición la gravedad del ilícito cometido, en razón a ello, se podrán utilizar las medidas alternativas que establece el Código Penal, una de ellas podrías considerarse el arresto domiciliario.</p>	<p>Como ya he ventilado líneas arriba, las medidas alternativas sería, variar su condena por una de arresto domiciliario o el uso de grilletes electrónicos, para que sean controlados por funcionarios del centro penitenciario, ya que son personas muy mayores que incluso necesitan del apoyo de terceras personas para realizar sus actividades diarias, cosas que en el centro de reclusión penal no los tiene.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Yo considero que el tipo de pena a aplicarse para adultos mayores debería ser las penas limitativas de derechos, más que la efectiva, ello aunado a terapias psicológicas,</p>	<p>Pena de prestación de servicios a la comunidad. Pena de vigilancia electrónica personal. Pena de multa.</p>	<p>Existen beneficios penitenciarios a los que bien pueden aplicar dada su avanzada edad; sin embargo, el principal beneficio se adquiere al momento de imposición</p>

puesto que como adultos mayores tiene cierto tipo de necesidades en el ámbito de salud y por lo tanto requieren otro tipo de espacios y condiciones.

de pena por ser sujetos de responsabilidad restringida y de ahí, realizar un test de ponderación a fin de imponer, con un análisis costo beneficio, una pena concreta que, sin que implique el internamiento efectivo cumpla con los fines de protección social. Debe evaluarse caso por caso.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p>En los casos de delincuentes no reincidentes, donde la opción de resocialización sea viable, se podrían aplicar arrestos domiciliarios o penas suspendidas con reglas de conducta firmes, que por un lado puedan alejar al criminal del ámbito delincuencia, como por ejemplo en los casos de corrupción o conducción en estado de ebriedad, las penas accesorias que inhabilitan e imposibilitan la reincidencia directa.</p>	<p>Una medida alternativa por excelencia, y, a su vez, la que podría ser más debatida o cuestionada para su aplicación en estos casos es la pena suspendida, llamada también suspensión de la ejecución de la pena, es una figura de la que actualmente se aplica en casos específicos, como una medida alternativa a la pena efectiva. Otra medida alternativa por la razón de "adulto mayor" evaluándose cada caso particular también podría</p>	<p>Nuestra legislación penal establece diversos mecanismos para el cumplimiento de las sanciones impuestas, además de ello, se podría aplicar, de manera excepcional y en determinados casos un arresto domiciliario o una pena suspendida.</p>

ser la exención de pena, también conocido como el perdón judicial. En ambas alternativas deberán de tener como criterio para su aplicación la condición de “adulto mayor”

ENTREVISTADO 10

No es experto en el tema.

INTERPRETACIÓN: En base a los datos recolectados de la aplicación de las entrevistas realizadas a los abogados 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 consideraron que si, que hay otras medidas alternativas incluso mencionaron ejemplos tales como: Vigilancia Electrónica, Variación de la Pena, Arresto Domiciliario, Prestación de servicios, Responsabilidad Restringida y Pena Suspendida.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

TABLA 8: Respecto de la apreciación personal sobre la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores.

PREGUNTA 7: Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores? Justifique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Considero que no debido a la deficiente política penitenciaria en esta materia.	Como lo he señalado anteriormente, no se logra cumplir la finalidad de la pena en el caso de los adultos mayores, en razón a la avanzada edad de los sentenciados.	Si es eficaz para un sector de los adultos mayores, porque he visto que salen cambiados, hablando de personas que no son ni prontuarios o reincidentes, que hayan cometido solo un delito, y se han dedicado íntegramente a su familia.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
No, porque como ya lo mencioné, no van a tener el tiempo suficiente de rehabilitarse, reeducarse y reincorporarse a la sociedad.	Desde una postura dogmática, considero a la resocialización eficaz para los fines de la pena en adultos mayores dado que busca reinsertar, rehabilitar y reeducar al condenado, pero donde una postura objetiva y conforme a la realidad nacional de criminalidad, la misma no produce el efecto inesperado, esto es	No, por lo explicado en las respuestas anteriores. La pena es retribución. Los adultos mayores tienen conductas formadas. Su internamiento genera mayores costos que beneficios.

	disminución de la diligencia.	
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
No, conforme lo indicado previamente, en los casos donde es viable la resocialización sólo genera perjuicios en la salud del condenado y en los casos en que no es viable la resocialización (casos de reincidencia) simplemente la búsqueda de la misma se hace ilógica.	La resocialización del condenado es un proceso por el cual se busca cumplir con la finalidad de la pena, y para los casos que se de en una persona en condición de adulto mayor, si podrá ser eficaz siempre que se siga, oriente y cumpla el procedimiento correcto que se establezcan para cada persona en particular, teniendo en cuenta no solamente la condición de adulto mayor, si no, el conjunto de condiciones que dieron lugar a su condena.	Reitero mi respuesta, no se realiza la aplicación del principio de resocialización en los adultos mayores, por las razones antes expuesta.

ENTREVISTADO 10

No es experto en el tema.

INTERPRETACIÓN: En base a los datos recolectados de la aplicación de las entrevistas realizada a los abogados expertos en el tema, los entrevistados 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9 nos dicen que no logran cumplir con la finalidad por no van a tener el tiempo suficiente de rehabilitarse, reeducarse y reincorporarse a la sociedad, además de las conductas formadas en los adultos mayores. Los entrevistados 3 y 8 a diferencia de los anteriores consideran que si existe una eficiencia para un determinado sector porque alguno si han logrado un cambio cuando han tenido una orientación correcta para poder salir nuevamente a sociedad.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor



Que, al realizar el análisis de nuestro **objetivo específico N.º 02**, referido a analizar si existe condiciones psicológicas que impiden que un adulto mayor se resocialice. A cargo de un psicólogo experto en el tema.

T

ABLA 9: Opinión respecto de la psicología si un adulto mayor se resocializa

PREGUNTA 8. Según la psicología ¿un adulto mayor se resocializa? ¿Por qué?

ENTREVISTADO 1

No es experto en el tema.

ENTREVISTADO 2

No es experto en el tema.

ENTREVISTADO 3

No es experto en el tema.

ENTREVISTADO 4

No es experto en el tema.

ENTREVISTADO 5

No es experto en el tema.

ENTREVISTADO 6

No es experto en el tema.

ENTREVISTADO 7

No es experto en el tema.

ENTREVISTADO 8

En la experiencia personal, hay casos desde el joven o adulto mayor que ha logrado reincorporarse a la sociedad y seguir con su vida cotidiana, esto en base, al acompañamiento psicológico que puede dar un profesional y los programas de reinserción que puede realizar un adulto mayor. En base a ello, para la resocialización, puede acceder cualquier persona que tenga

ENTREVISTADO 9

No es experto en el tema.

intención de integrarse
nuevamente en sociedad.

ENTREVISTADO 10

Si, puesto que el ser humano tiene la capacidad de cambiar sus esquemas mentales y generar nuevos aprendizajes ya que tenemos una muy marcada tendencia a adaptarnos a nuevas formas de vida, prueba de esto es la evolución misma del hombre

INTERPRETACIÓN: En base a los datos recolectados de la aplicación de las entrevistas realizada al psicólogo experto (entrevistado 10), nos indica que el ser humano tiene la capacidad de cambiar sus esquemas mentales y poder aprender. Por otro lado un abogado en su experiencia nos indica que es posible si es acompañado de ayuda psicológica y programas para enriquecer habilidades.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

TABLA 10: Opinión respecto a la explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse

PREGUNTA 9: ¿Existe alguna explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse? Explique

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
No es experto en el tema.	No es experto en el tema.	No es experto en el tema.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
No es experto en el tema.	No es experto en el tema.	No es experto en el tema.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
No es experto en el tema.	La conducta humana y proceso mental que tiene un individuo no es igual para todas las personas, en los casos que existan problemas mentales que impidan la resocialización de un adulto mayor, deberá de analizarse particularmente cada caso, y a partir de dicho análisis, comenzar un proceso de resocialización particular para cada persona.	No es experto en el tema.

ENTREVISTADO 10

Varias teorías del aprendizaje sustentan la capacidad del ser humano para aprender y adaptarse, por ejemplo Bandura habla del modelado en el aprendizaje, es decir darle un modelo de comportamiento que deba seguir el sujeto y que le permita adoptarlo a través del proceso de aprendizaje, otro postulado psicológico del aprendizaje, es la de la teoría cognitivo conductual, donde se analizan los pensamientos y las conductas del sujeto, para posteriormente hacer un proceso de reprocesamiento cognitivo que le permita a la persona nuevos esquemas mentales y por lo tanto nuevas conductas.

INTERPRETACIÓN: En base a los datos recolectados de la aplicación de las entrevistas realizadas al psicólogo experto (entrevistado 10) no dice que un sujeto puede adoptar un aprendizaje diferente dependiendo a la situación en la que está para su propia sobrevivencia. Adicional a eso el entrevistado 8 quiso dar su opinión al respecto diciendo que la conducta mental de cada individuo es diferente y puede haber razones infinita para que un ser humano no pueda resocializarse, cada caso debería estudiarse de manera individual y así poder ayudar a la persona a que pueda rehabilitarse.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

TABLA 11: Opinión respecto de la resocialización en un un internamiento en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas.

PREGUNTA 10: De resocializarse ¿Se alcanzaría ello, producto de un internamiento en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
No es experto en el tema.	No es experto en el tema.	No es experto en el tema.

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
No es experto en el tema.	No es experto en el tema.	No es experto en el tema.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
No es experto en el tema.	Ambas opciones son medios para una efectiva resocialización del adulto mayor, no obstante, son medios que se complementan y actúan en conjunto para llegar al mismo fin. De este modo, tanto el internamiento en el establecimiento penal, como la terapia psicología, además de otros mecanismos y programas, podrán	No es experto en el tema.

lograr la resocialización
del adulto mayor en
conjunto.

ENTREVISTADO 10

Para lograr ello es primordial que sea un entrenamiento constante más que solo sesiones de terapia psicológica, ello obedece a un cambio estilo de vida, hábitos y relaciones interpersonales, como podemos ver es un proceso más complejo puesto que hay una serie de elementos y métodos que se deben aplicar para lograr tal cambio.

INTERPRETACIÓN: En base a los datos recolectados de la aplicación de las entrevistas realizadas a un psicólogo experto en el tema (entrevistado 10) nos dice desde su punto de vista que lo principal es que sea un constante en sesiones y un cambio drástico en estilo de vida para lograr un cambio. El entrevistado 8 también nos dio su punto de vista indicando que ambas opciones son buenas, que en conjunto podría funcionar para una buena resocialización.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

Que, al realizar el análisis de nuestro **objetivo específico N.º 03**, referido a determinar los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva.

TABLA 12: Opinión respecto a la manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores

PREGUNTA 11: De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Muchísimo, una adecuada política criminal incide mucho en las estrategias no solo orientadas a la prevención, control, investigación y sanción de la criminalidad, sino también en el tratamiento de los condenados, estableciendo una adecuada política penitenciaria.</p>	<p>Evidentemente influye mucho, en razón a que gracias a la política criminal se diseñan las alternativas de la pena, las mismas que podrían ser utilizados para dar cumplimiento a la pena</p>	<p>Bueno si entramos en el tema de la responsabilidad restringida, de penas en las cuales se calcula que saldrán libres para que puedan gozar parte de su vida fuera del penal, se puede decir que la resocialización en algunos adultos mayores si ha funcionado, pero por lo general no funciona, puesto que, recluir a una persona ya mayor y pasar el resto que le queda de vida en centro penitenciario no sería lo más adecuado sino debería solo estar hasta cierta edad y que el resto lo cumple en su domicilio o en otro lugar que se especialice en el cuidado de este tipo de personas.</p>

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Creo que la política criminal no apoya en absoluto ni se preocupa por buscar la manera de lograr la resocialización en los adultos mayores.</p>	<p>Actualmente es la razón del endurecimiento de las penas que da como resultado que no disminuye a la acción delictiva, al hecho de que cada vez más se prohíben los beneficios penitenciarios para los delitos.</p>	<p>La Política Criminal es una ideología de aplicación jurídica dentro de un Estado para el cumplimiento de fines determinados. Los adultos mayores deben tener una partida dentro de la Política Criminal a fin de lograr un tratamiento y trato digno que no implique el internamiento en un centro de reclusión penal.</p>
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p>Al generar las oportunidades de resocialización en un aspecto macro y desde los casos específicos determinando una flexibilidad basada no en un carácter retributivo o sancionador puro sino comprendiendo al poder punitivo como un mecanismo intermedio, sin olvidar que al ser humano como un fin en sí mismo</p>	<p>La política criminal siempre influye como mecanismo para frenar la delincuencia, mas no para el proceso de resocialización de las personas, esto es, en gran parte, porque la política criminal prevé la ejecución de delitos, y al hablar de resocialización, estamos hablando de personas que ya se encuentran cumpliendo una pena</p>	<p>La política criminal tiene gran influencia en razón a que tiene como finalidad analizar y comprender la relación de la sociedad y la evolución de la actividad Criminal.</p>

efectiva. Por otra parte, en nuestro país, la política criminal no ha respondido adecuadamente en el cumplimiento de su función, siendo está ligada siempre a la coyuntura temporal en la que se encuentra nuestra sociedad, más que en un sistema macro e integral que permita una adecuada respuesta ante las conductas criminales

ENTREVISTADO 10

No es experto en el tema.

INTERPRETACIÓN: En base a los datos recolectados de la aplicación de las entrevistas realizadas a los expertos 1,2,3,7 y 8 indican que sí, porque así crearían mejores alternativas para para que el condenado al momento de salir pueda hacerlo eficientemente. Para los entrevistados 4 y 9 no les parece igual porque creen que simplemente estas políticas no apoyan ni se preocupan en lo absoluto. En cambio 5 y 6 indican que es el motivo por el que el centro penitenciario es más duro con los presos provocando muchas veces que estos mismos se resignen a los cambios.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

TABLA 13: Opinión respecto a las consecuencias que generaría el reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores

PREGUNTA 12: De acuerdo a su criterio; ¿Cuál serían las consecuencias que generaría reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Las cárceles en el Perú no son lugares adecuados para que los condenados se readapten por el contrario se han convertidos en centro de capacitación en la criminalidad. Por ello, resulta más conveniente que los adultos mayores cumplan penas alternativas a la pena privativa de la libertad efectiva. Creo que con las medidas alternativas se va a reducir el porcentaje de reincidencia delictiva en adultos mayores.	Las consecuencias serían positivas, debido a que además de proteger a las personas mayores, se estaría evitando el hacinamiento en los centros penitenciarios.	Cuando se llegue a cierta edad, por ejemplo 80 años, las consecuencias serían deshacinar los centro penitenciarios, mejor trato al adulto mayor, salvo de aquellos que hayan cometido cadena perpetua.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Para mi punto de vista, serían buenas y habría cambios reales en los adultos mayores	Disminuiría el índice de hacinamiento en los penales. Mejoraría la calidad de vida de los sentenciados.	Sería positiva, claro, siempre evaluando caso por caso, las medidas alternativas, como el internamiento

domiciliario con grilletes electrónicos, puede, y porque no debe, ser una medida alternativa que podría coadyuvar en mejor manera a los fines de una Política Criminal ideal sobre el trato y tratamiento al adulto mayor.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p>Menor hacinamiento penitenciario, mayor efectividad de resocialización, menor reincidencia criminal y generaría una pena más humana</p>	<p>Una nueva legislación sobre una materia específica también requiere la regulación de la normativa conexas a esta, y a partir de ello, sería un cambio más amplio del que se puede pretender en un principio. Por otro lado, el ámbito de aplicación de esa nueva medida debería delimitarse para que personas se aplicaría, partiendo desde los delitos con menos años de pena teniendo en cuenta previo análisis de que en la actualidad en el Perú contamos con adultos mayores que han</p>	<p>Evidentemente positivas, pues contribuiría en disminuir el hacinamiento penitenciario, lo que generaría menos costos al Estado y aunado a ello que, brindaría mejor calidad de vida a los sentenciados.</p>

cometido delitos de
terrorismo y delitos de
lesa humanidad.

ENTREVISTADO 10

No es experto en el tema.

INTERPRETACIÓN: De las respuestas obtenidas por los entrevistados 1,2 y 6 indican que la cárcel no es lugar seguro para que las personas pueda readaptarse y menos probabilidades un persona mayor con menos recursos cuando salga al exterior y de esta manera se le estaría protegiendo con alternativas para ayudarlos. Los entrevistados 5,7 y 9 también opinan que ayudaría a bajar el índice del hacinamiento carcelario. El entrevistado 3 Cuando se llegue a cierta edad, por ejemplo 80 años, las consecuencias serían deshacinar los centro penitenciarios, mejor trato al adulto mayor y finalmente el entrevistado 8 indica que estaría bien pero a la vez limitarse teniendo en cuenta delitos con menos años de pena teniendo en cuenta previo análisis de que en la actualidad en el Perú contamos con adultos mayores que han cometido delitos de terrorismo y delitos de lesa humanidad.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

TABLA 14: Opinión respecto los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva.

PREGUNTA 13: ¿Cuáles son los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Reforzar la cantidad de psicólogos y asistentes sociales en los penales, se refuercen las actividades laborales, educativas y deportivas. Todos los internos deben mantenerse ocupados en algún tipo de actividad que le permita su readaptación</p>	<p>El principio de resocialización constituye uno de los lineamientos generales para lograr que los adultos mayores condenados logren una reinserción exitosa en la sociedad</p>	<p>Debe existir programas para que las personas mayores pueda resocializarse</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Se debe cambiar totalmente la política criminal en nuestro país, pues si se ha acreditado que la actual no es efectiva ni logra su objetivo (que es el resocializar), entonces se deben buscar otras opciones, tal como la mencionada líneas arriba, a través de terapias psicológicas, de modo que se logra un</p>	<p>Participar en los programas de intervención para la población penitenciaria, tendrán que participar en actividades y talleres que dicta por un tiempo específico.</p>	<p>Desde un tratamiento constitucional, de la pena en sí misma, el trato y tratamiento del interno adulto mayor, debe fundarse en los Principios de Dignidad y Humanidad aparejados con el Principio de Proporcionalidad.</p>

cambio en los adultos mayores y al mismo tiempo su salud mental.

ENTREVISTADO 7

Considerar siempre al criminal como un ser humano, Recuperar los fines resocializadores de la pena, Humanizar la pena y adaptabilidad constante al caso concreto

ENTREVISTADO 8

Enfocándonos en los lineamientos debemos comenzar partiendo desde el fomento de la resocialización como fin de la pena para adultos mayores, debido a que realizar acciones que desarrollen este proceso beneficiara la correcta resocialización de las personas, en este caso, adultos mayores. Por otro lado, dotar de profesionales expertos en el tema, dar seguimiento y supervisión al proceso de resocialización serán pasos a seguir que direccionen el correcto cumplimiento del fin que se busca con la pena.

ENTREVISTADO 9

Es necesario considerar su avanzada edad, pues en razón a ello, se podrá brindar las condiciones adecuadas para la reinserción del sentenciado.

ENTREVISTADO 10

No es experto en el tema.

INTERPRETACIÓN: De las respuestas obtenidas por los entrevistados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 obtuvimos que se debe reforzar la existencia de programas donde el adulto joven y adulto mayor pueda recibir capacitaciones, trabajos y citas con psicólogos para que puedan tener una dirección y pueda resocializarse al momento de salir en libertad.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor

Discusión:

Ahora bien, con los resultados de los instrumentos que han sido aplicados en cumplimiento al objetivo general que ha podido cumplirse.

En primer lugar, en base al **Objetivo General: “Determinar si la resolución como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva”** se puede observar que en las tablas 1 y 2 se puede determinar que se todos concuerdan que la finalidad de la pena se cumple siempre y cuando la persona que ha cometido un determinado delito y es sentenciado y cumple su condena, al salir debe resocializarse, solo así puede cumplirse uno de los propósitos de la pena, garantizando así el Derecho Penal para poder reeducar al condenado en la sociedad nuevamente. Esto se encuentra respaldado por Preciado (2020), en su investigación titulada “Educación o resocialización: Problemática abordada desde la administración penitenciaria en Colombia”, quien nos habla que la resocialización es un camino para fomentar principios en las prisiones, y de esta manera poder generar cambios, y lograr resinsertarse en la sociedad, pues la pena supone una consecuencia de una mala decisión dentro de la sociedad. Bajo este criterio es preciso tener en cuenta que el estado también es un garante aquí, que debería ejercer propuestas y más ayudas a personas de la tercera, cuando ocurre todo lo contrario. Son las personas que más olvidan y toman en cuenta muchas veces. Ahora con las tablas 3 y 4 se ha podido determinar que no cumple de manera efectiva el fin de la pena, que hay muchos ancianos que llegan a una determinada edad y no logran resocializarse, muchos por la edad avanzada que no les permite ningún propósito en sociedad, otros al no tener recursos y no están en un estado tan avanzado siguen delinquiendo para sobrevivir porque el centro penitenciario nunca se les brinda las condiciones ni las oportunidades que ellos necesitaban para poder encaminarlos y puedan reinsertarse laboralmente y socialmente, esto Monterroso (2013) en “La Problemática Social que enfrentan los adultos mayores, en la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala”, se concluyó la realidad de muchos ancianos, no muy ajena a la nuestra en donde su investigación nos dice que la realidad del adulto mayor en las prisiones son muy precarias, viven en situación de riesgo, constante violación a los derechos humanos. Sin olvidar muchas veces la movilización por

discapacidad que tienen algunos, por ello la finalidad de la pena que su fin principal es que el individuo pueda salir en sociedad y reincorporarse no se logra eficazmente.

En lo referente al **primer objetivo específico: “Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en los adultos mayores”** se puede determinar, en base a los datos recolectados y procesados de la aplicación de análisis documental, y que están expresados en la se puede analizar en la tabla 5 que hace referencia el Decreto legislativo 1343° en el que se promueve regular el trato penitenciario, promover actividades de integración que puede ayudar mejorar la interacción social que tendrán una vez que hayan salido de prisión, en segundo lugar el Código Penal Peruano, en su Decreto Legislativo 635°, en el título preliminar donde se encuentra los principios generales del Derecho en Artículo IX la función de la pena cumple función preventiva, protectora y rehabilitadora, de la misma manera en la investigación de Hernández (2017), nos dice que es procedimiento por el que condenado tendrá que pasar tras tener su sentencia por haber tenido su falta, pero al retorno no deberá tener un comportamiento incorrecto al volver en sociedad. Finalmente con la tabla 6, 7 y 8 que son la encuestas a nuestros especialistas en el tema. Empezando con la tabla 6 la gran mayoría que no cumple con eficientemente la resocialización porque muchos adultos mayores siguen delinquiendo sin importarles su condición, por el perfil creado que ellos tienen al tener una determinada y no poder cambiar. En la tabla 7 se puede observar que existe medidas alternativas que pueden servir de gran ayuda para resocialización variar su condena por una de arresto domiciliario o el uso de grilletes electrónicos, para que sean controlados por funcionarios del centro penitenciario, ya que son personas muy mayores que incluso necesitan del apoyo de terceras personas y hay casos en que muchos están en estado de abandono como sucede muy a menudo cuando una persona ingresa al centro penitenciario. Para la tabla 8 indican que la resocialización es individual del ser humano y cada caso es particular porque siempre habrá personas que podrán resocializarse y otras personas que no podrán hacerlo. Esto Espinoza (2018) en “Una Nueva Concepción de Resocialización Como fin de la Pena”, nos hace referencia que resocializar es lo que necesita una persona cuando ha sido condenada por un

determinado delito, que debe volver a la sociedad con nuevos propósitos. Finalmente concluyo diciendo que desde una postura dogmática la resocialización si es eficaz para cumplir con su propósito con los adultos mayores, pero desde un punto más objetivo y sincero acorde a nuestra realidad nacional eso no sucede, las personas mayores son las menos apreciadas y menos tomadas en cuenta, incluso muchos solo quedan en el olvido esperando salir y cometer actos vandálicos e incluso su muerte, pero no podrán rehabilitarse y mucho menos ser un cambio en la sociedad.

Con respecto al **segundo objetivo específico: “Analizar si existe condiciones psicológicas que impiden que un adulto mayor se resocialice”** en las tablas 9,10 y 11 se habla que el aprendizaje se amolda al comportamiento de un sujeto y que este puede adoptarlo a través del proceso de aprendizaje o con terapias psicológicas del aprendizaje. Se concluye que es mejor tener un tratamiento psicológico como parte del procedimiento del condenado a su incorporación a la calles. Para que haya una mejor reinserción de los internos es necesario tener herramientas psicológicas y programas de desarrollo personal que pueda permitir a un anciano ayudar a poder salir de la vida difícil que mantiene, pero existe una deficiencia muy grande en los centros penitenciarios al no contar con psicólogos profesionales y preparados para poder orientales y por eso la resocialización no llega funcionar en ellos.

Finalmente tenemos nuestro **tercer objetivo específico: “Determinar los lineamientos para el cumplimiento de resocialización como fin de la pena en los adultos mayores a pena efectiva”** en las tablas 12, 13 y 14 en donde se obtuvo que debería reforzar la existencia de programas donde el adulto joven y adulto mayor pueda recibir capacitaciones, trabajos y citas con psicólogos para que puedan tener una dirección y pueda resocializarse al momento de salir en libertad. Se concluye que la resocialización de los internos mayores dependerá mucho de cómo el centro penitenciario pueda tratarlos, ya que eso influiría mucho. Pero si detenidamente vemos la situación desde una perspectiva más real vemos que hay poca probabilidad que suceda por la poca ayuda social que reciben los ancianos al salir de prisión. Pues muchas veces olvidan que han sido personas, sino simplemente tomados como criminales toda su vida sin darles la oportunidad de poder hacer un cambio no solo consigo mismos sino con la

sociedad que al final es lo que busca la pena, no solo atribuirle un castigo por su actuar, sino darle la oportunidad que cuando salga no vuelva a hacer pero en adultos mayores esta situación es poco probable o nula simplemente. Esto lo sostiene sostiene Abo (2001) pues nos dice que resulta ser que la resocialización no es otro que el proceso mediante el cual una persona condenada adquiere actitudes que le otorguen la posibilidad de poder desenvolverse en la sociedad. Situación que no sucederá con las personas mayores.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: De acuerdo a todo lo que se ha podido concluir, es el establecimiento penitenciario el encargado concreto en poder cumplir de manera eficaz que se cumpla la resocialización en las personas mayores, pero debido a falta de programas de desarrollo, mal cuidado con los ancianos, muy poco acceso para que ellos puedan salir y valer por si solos cuando salgan nuevamente en libertad, esta carencia que existe en los centro penitenciarios siempre hará que no pueda existir eficazmente una debida resocialización en adultos mayores.

SEGUNDO: Se ha concluido que la resocialización del adulto mayor es eficaz de manera dogmática tal como lo plantea el código penal peruano en su artículo IX de título preliminar, pero basándonos en algo más real no sucede por muchos elementos en contra tales como falta de ayuda psicológica, ayuda social, ayuda legal (en muchos casos a veces es ineficiente), la asistencia post penitenciaria ineficaz que hace más difícil buscarles trabajo ya sea por la edad o los antecedentes.

TERCERO: Se ha concluido indicando que cada individuo es diferente en todas su formas, entonces es poco probable pensar que todos adulto de tercera edad pueda cambiar su manera ser, habrá casos donde esto pueda suceder, pero siempre y cuando este acompañado de ayuda psicológica de lo contrario una persona no cambia sino hay motivaciones para sí mismo.

CUARTO: Como ultima conclusión se entiende la importancia del desarrollo que tiene el condenado mayor dentro de un centro penitenciario mientras este encerrado cumpliendo condena , puesto que debe recibir tiene asistencia psicológica y ayuda social para que de esta manera cuando salga en libertad no solamente pueda valerse por si mismo o reciba ayuda para subsistir si es que este no cuente con familia, pueda generar un bien a la sociedad al no volver a cometer delitos y muera sin poder resocializarse como ciudadano de bien.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: AUTORIDADES

Recomendar que pueda existir un área en donde puedan coordinar junto con el Poder Judicial para poder ayudar en algunos procesos penales a ciertos ancianos que al ser víctimas del abandono de su familia pueda agilizarse y ayudar al hacimiento penitenciario y poder ayudar en el proceso de resocialización a los adultos mayores.

SEGUNDO: PSICOLOGOS DE CENTRO PENITENCIARIOS

Implementar programas de ayuda psicológica a las personas mayores, que por favor se les tome en cuenta aún, que pueda haber la posibilidad que puedan salir y sus últimos años de vida puedan resocializarse teniendo una vida digna y plena como cualquier ser humano.

TERCERO: CENTRO PENITENCIARIO

Recomendar que el personal que se encuentra trabajando en el centro penitenciario, sea adecuado, sea capacitado, que por favor no olviden que además de presos a su cargo hay personas con historias diferente cada uno y más al tratarse de una persona mayor para que puedan orientarla.

REFERENCIAS

- Aba, A. (2001). *La limitación de los derechos fundamentales por razón del sujeto: los parlamentarios, funcionarios y los reclusos*. Madrid: Tecnos.
- Asociación Catalana de Juristas Demócratas. (1994). *Tratamiento penitenciario y derechos fundamentales: Jornadas Penitenciarias*. Barcelona: Bosch.
- Azabache, C. (2010). *El uso de grilletes electrónicos no es una medida provisional, ni una pena aunque la Ley lo llame así*. Lima: Gaceta Penal y Procesal Penal.
- Bacigalupo Zapater, E. (2005). *Derecho Penal y el Estado*. Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Burgos, V. P. (2020). *Educación o resocialización: Problemática abordada desde la administración penitenciaria en Colombia. Utopía y Praxis latinoamericana*, 1- 15.
- Caro Coria, C. (2005). *Notas sobre la individualización judicial de la pena en el Código Procesal Penal Peruano*. Lima: RPCP.
- Espinoza, R. (2018). *Una nueva concepción de resocialización como fin de la Pena*. *Revista Jurídica de la Universidad San Martín de Porres*, 1- 14.
- Garcia Caveró, P. (2012). *Derecho Penal Parte General*. Lima: Jurista Editores.
- Garcia Caveró, P. (2019). *Derecho Penal Económico*. Lima: Jurista Editores.
- Garcia Pablos, A. (2011). *Introducción al Derecho Penal: Instituciones, fundamentos y tendencias del Derecho Penal*. Madrid: Editorial Universitaria Ramón Areces.
- Hassemer, W. (2019). *Fundamentos del Derecho Penal*. México D.F.: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Hernandez, S., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Investigation Methodology*. Mexico: Mc Graw Hill.

- Huertas, L. (2003). *Hábeas Corpus y condiciones de reclusión: una síntesis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Peruano*. Lima: CAJ.
- Hurtado Pozo, J. (2016). *EL SISTEMA DE CONTROL PENAL: derecho penal general y especial*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Jakobs, G. (1997). *Estudios de Derecho Penal*. Civitas.
- Jiménez (2017): *La Resocialización Como Fin De La Pena* recuperado en: <https://www.scielo.br/j/ccrh/a/q4M5S9dvhhcCSQtWrvCcGs/?lang=es&format=pdf>
- Monterroso, E. (2013). *La Problemática social que enfrentan los adultos mayores en la Municipalidad de Santa Catarina Punula, Departamento de Guatemala*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Peña Cabrera, A. (2017). *Derecho Penal: Parte General*. Lima: Legales.
- Reátegui, Jorge. (2008). *La problemática de la Prisión en la Jurisprudencia Procesal Penal*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica
- Rodríguez, J. (2015). *Principio de Resocialización y la Inhabilitación Permanente*. IDEHPUCP, 1 - 6.
- Rodríguez, J. E. (2019). *La cárcel: ¿resocialización del delincuente?* Nueva Época, 1-14.
- Salazar, A. (2015). *La errónea aplicación de la pena en el Perú*. Revista de la Universidad San Martín de Porres, 1 - 18.
- Sánchez, J. (2017). *Principio de prevención y resocialización de la pena*. Urbe lus - UNMSM, 1 - 14.
- Sanguino y Baene (2015). *La resocialización del individuo como función de la pena* recuperado en: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaResocializacionDelIndividuoComoFuncionDeLaPena-6713569%20\(8\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaResocializacionDelIndividuoComoFuncionDeLaPena-6713569%20(8).pdf)
- Welch, Y. (2014). *La Reeducción y Reinserción del recluso en Centro América*

ANEXOS: ANEXO 1:

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBEJTIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS CONCEPTUALES	SUB CATEROGÍAS CONCEPTUALES
<p>El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva.</p>	<p>¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva?</p>	<p>Determinar si el cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva.</p>	<p>Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los de los fines de la pena en adultos mayores.</p>	<p>Resocialización como fin de la pena</p>	<p>La Pena</p>
			<p>Analizar en qué delitos no se cumple la resocialización como fin de la pena</p>		<p>Resocialización y rehabilitación</p>
			<p>Determinar los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva</p>	<p>Adultos mayores condenados a pena efectiva</p>	<p>Avanzada edad de los adultos condenados</p>
			<p>Posibilidad de rehabilitarse</p>		

ANEXO 02: ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva”

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto **El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva** lo cual, se pide responder la siguientes preguntar con neutralidad precisión sin ser necesario el uso de citar textuales*

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los de los fines de la pena en adultos mayores

Preguntas:

1. Según su opinión: De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud.
¿En qué consiste la resocialización?

2. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿Cuál es la finalidad de la pena?

3. Teniendo en consideración su experiencia, ¿Cree Ud. que la finalidad de la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional? ¿Por qué?

4. Para Usted. ¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en adultos mayores.

Preguntas:

5. De acuerdo a su experiencia; ¿Cree Ud. que un adulto mayor condenado a pena efectiva logra resocializarse? Justifique su respuesta

6. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que existen medidas alternativas a la pena efectiva para los adultos mayores? ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta.

7. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores? Justifique su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si existe condiciones psicológicas que impiden que un adulto mayor se resocialice.

Preguntas:

8. Según la psicología ¿un adulto mayor se resocializa? ¿Por qué?

9. ¿Existe alguna explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse? Explique

10. De resocializarse ¿Se alcanzaría ello, producto de un internamiento en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva

Preguntas:

11. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores?

12. De acuerdo a su criterio; ¿Cuál serían las consecuencias que generaría reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores?

13. ¿Cuáles son los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva?

ANEXO 03: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EXPERTO 01

ANEXO

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

Trujillo, 20 de setiembre del 2021

Dr. Salinas Ruiz Henry Eduardo

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: "El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva".

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad Analizar Determinar si el cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento participación en calidad de experto para la validación del instrumento evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedora de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración

Atentamente.



FLORES RAMOS MARIA FERNANDA
DNI: 70885657

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del cuestionario/ guía de entrevista o ficha de recolección de datos, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración



Apellidos y nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	Doctor
Mención	Gestión Pública y Gobernabilidad
Firma	

ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿En qué consiste la resocialización?			X	
2. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿cual es la finalidad de la pena?			X	
3. Teniendo en consideración su experiencia, ¿Cree Ud. que la finalidad de la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional? ¿Por qué?			X	
4. Para Usted. ¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva? ¿Por qué?			X	
5. De acuerdo a su experiencia; ¿Cree Ud. que un adulto mayor condenado a pena efectiva logra resocializarse? Justifique su respuesta			X	
6. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que existen medidas alternativas a la pena efectiva para los adultos mayores? ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta.			X	
7. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores? Justifique su respuesta.			X	
8. Según la psicología ¿un adulto mayor se resocializa?			X	

9. ¿Existe alguna explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse?			X	
10. De resocializarse ¿Se alcanzaría ello, producto de un intermanejo en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas?			X	
11. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores?			X	
12. De acuerdo a su criterio; ¿Cuál serían las consecuencias que generaría reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores?			X	
13. ¿Cuáles son los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva?			X	

ANEXO 04: Validación del instrumento por experto 02

ANEXO

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

Trujillo, 20 de setiembre del 2021

Dra. MARÍA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGA

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **"El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva"**.

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad Analizar Determinar si el cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento participación en calidad de experto para la validación del instrumento evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada item del instrumento de investigación.

Conocedora de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración

Atentamente.



FLORES RAMOS MARIA FERNANDA
DNI: 70885657

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del cuestionario/ guía de entrevista o ficha de recolección de datos, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLS LOYAGA, MARÍA EUGENIA
Grado Académico	MAGISTER
Mención	DOCENCIA UNIVERSITARIA
Firma	 <small>María Eugenia Zevallos Loyaga ABOGADA C. CALL 8887</small>

ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿En qué consiste la resocialización?			X	
2. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿cual es la finalidad de la pena?			X	
3. Teniendo en consideración su experiencia, ¿Cree Ud. que la finalidad de la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional? ¿Por qué?			X	
4. Para Usted. ¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva? ¿Por qué?			X	
5. De acuerdo a su experiencia; ¿Cree Ud. que un adulto mayor condenado a pena efectiva logra resocializarse? Justifique su respuesta			X	
6. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que existen medidas alternativas a la pena efectiva para los adultos mayores? ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta.			X	
7. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores? Justifique su respuesta.			X	
8. Según la psicología ¿un adulto mayor se resocializa?		X		Agregar. ¿por qué?

9. ¿Existe alguna explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse?		x		Agregar explique
10. De resocializarse ¿Se alcanzaría ello, producto de un intermanejo en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas?		x		Agregar explique
11. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores?			x	
12. De acuerdo a su criterio; ¿Cuál serían las consecuencias que generaría reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores?		x		Agregar explique
13. ¿Cuáles son los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva?			x	

ANEXO 04: Validación del instrumento por experto 03

ANEXO

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

Trujillo, 28 de setiembre del 2021

Dra. WILLIAM ALBERTO MATTA BERRÍOS

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: "El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva".

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad Analizar Determinar si el cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento participación en calidad de experto para la validación del instrumento evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedora de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración

Atentamente.



FLORES RAMOS MARIA FERNANDA
DNI: 70885657

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del cuestionario/ guía de entrevista o ficha de recolección de datos, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

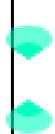
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	William Alberto Matta Berríos
Grado Académico	DOCTOR
Mención	ABOGADO INDEPENDIENTE
Firma	

Abg. William A. Matta Berríos
ABOGADO
Rég. CAL 02



ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿En qué consiste la resocialización?			X	
2. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿cual es la finalidad de la pena?			X	
3. Teniendo en consideración su experiencia, ¿Cree Ud. que la finalidad de la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional? ¿Por qué?			X	
4. Para Usted. ¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva? ¿Por qué?			X	
5. De acuerdo a su experiencia; ¿Cree Ud. que un adulto mayor condenado a pena efectiva logra resocializarse? Justifique su respuesta			X	
6. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que existen medidas alternativas a la pena efectiva para los adultos mayores? ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta.		X		
7. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores? Justifique su respuesta.		X		
8. Según la psicología ¿un adulto mayor se resocializa?				

9. ¿Existe alguna explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse?		x		Agregar explique
10. De resocializarse ¿Se alcanzaría ello, producto de un internamiento en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas?		x		Agregar explique
11. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores?			x	
12. De acuerdo a su criterio; ¿Cuál serían las consecuencias que generaría reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores?		x		Agregar explique
13. ¿Cuáles son los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva?			x	



ANEXO 06: Entrevistas a expertos



GUIA DE ENTREVISTA

TITULO:

“El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva lo cual, se pide responder la siguientes preguntar con neutralidad precisión sin ser necesario el uso de citar textuales

Entrevistado: ROBERT ALDO ANGULO ARAUJO

Cargo: FISCAL PROVINCIAL PENAL

Institución: MINISTERIO PUBLICO

OBJETIVO GENERAL

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en los adultos mayores

Preguntas:

1. Según su opinión: De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿En qué consiste la resocialización?

La resocialización constituye el proceso por el cual debe pasar una persona que ha sido sentenciada a pena privativa de la libertad para poder retornar a la sociedad; es decir, que el condenado debe cumplir con una serie de requisitos para poder reintegrarse al medio libre.

2. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿Cuál es la finalidad de la pena?

Coincido con lo establecido en el artículo IX del Título Preliminar del Código Penal que establece que la pena tiene una función preventiva, protectora y resocializadora. Preventiva en la medida que la sanción que se impone busca que el sentenciado no vuelva a cometer nuevo delito (prevención especial) y que los demás sepan que si cometen delitos también van a ser sancionados penalmente (prevención general). Protectora cuando se busca separar de la sociedad a quien ha delinquirido para que no lo siga haciendo, se busca proteger a los demás ciudadanos. Resocializadora por cuanto busca que el condenado durante su internamiento se readapte a la vida social y comunitaria a través de la educación, trabajo, ayuda social y psicológica.

3. Teniendo en consideración su experiencia, ¿Cree Ud. que la finalidad de la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional? ¿Por qué?

Lamentablemente en nuestro sistema penal nacional no se cumplen los fines de la pena, fundamentalmente en la función resocializadora pues vemos que los internos que vienen cumpliendo condena a pena privativa de la libertad, no llegan a ser readaptados, pues la gran mayoría que salen del penal, nuevamente reinciden en la comisión de otros delitos. Existe un porcentaje importante de reincidencia en nuestro país, que se debe a una deficiente política penitenciaria orientada a buscar la resocialización del interno.

4. Para Usted. ¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva? ¿Por qué?

La resocialización del interno no solo no se da en el caso de los internos jóvenes y adultos, sino que también alcanza a los internos adultos mayores, por los motivos expuestos líneas arriba.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en adultos mayores.

Preguntas:

5. De acuerdo a su experiencia; ¿Cree Ud. que un adulto mayor condenado a pena efectiva logra resocializarse? Justifique su respuesta

Considero que no. Lo que sucede es que cuando los internos adultos mayores egresan del establecimiento penitenciario desisten en seguir delinquiendo debido a su avanzada edad, en la medida que ya no tiene las mismas fuerzas y facilidades de desplazamientos que antes, más no así por una adecuada política penitenciaria en materia de resolución y readaptación del interno.

6. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que existen medidas alternativas a la pena efectiva para los adultos mayores? ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta.

Sí, el cumplimiento de la pena de vigilancia electrónica personal y la conversión de la pena privativa de libertad por la de vigilancia electrónica personal.



7. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores? Justifique su respuesta.

Considero que no debido a la deficiente política penitenciaria en esta materia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si existe condiciones psicológicas que impiden que un adulto mayor se resocialice.

Preguntas:

8. Según la psicología ¿un adulto mayor se resocializa? ¿Por qué?

Desconozco.

9. ¿Existe alguna explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse? Explique

Desconozco.

10. De resocializarse ¿Se alcanzaría ello, producto de un internamiento en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas?

Desconozco.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Determinar los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva

Preguntas:

11. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores?

Muchísimo, una adecuada política criminal incide mucho en las estrategias no solo orientadas a la prevención, control, investigación y sanción de la criminalidad, sino también en el tratamiento de los condenados, estableciendo una adecuada política penitenciaria.

12. De acuerdo a su criterio; ¿Cuál serían las consecuencias que generaría reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores?

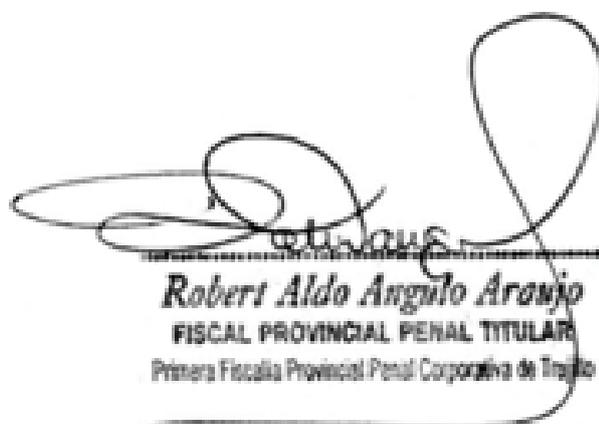
Las cárceles en el Perú no son lugares adecuados para que los condenados se readapten por el contrario se han convertidos en centro de capacitación en la criminalidad. Por ello, resulta más conveniente que los adultos mayores cumplan penas alternativas a la pena privativa de la libertad efectiva. Creo que con las medidas alternativas se va a reducir el porcentaje de reincidencia delictiva en adultos mayores.

13. ¿Cuáles son los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva?

Reforzar la cantidad de psicólogos y asistentes sociales en los penales, se refuercen las actividades laborales, educativas y deportivas. Todos los internos deben mantenerse ocupados en algún tipo de actividad que le permita su readaptación.

FIRMA

TELEF - CORREO


Robert Aldo Angulo Arango
FISCAL PROVINCIAL PENAL TITULAR
Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trabajo

Teléfono: 949711573

Correo: robertaldoa@gmail.com

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva lo cual, se pide responder la siguientes preguntar con neutralidad precisión sin ser necesario el uso de citar textuales.

Entrevistado: Manuel Carranza León

Cargo: Abogado Litigantes Especialista en Penal

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en los adultos mayores

Preguntas:

1. Según su opinión: De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿En qué consiste la resocialización?
La resocialización consiste en un proceso mediante el cual un sentenciado o interno, luego de haber cumplido su sanción se integra nuevamente a la sociedad, con la consigna de no volver a cometer ilícitos penales.

2. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿Cuál es la finalidad de la pena?

La pena tiene como finalidad prevenir la comisión de ilícitos penales, mostrando a la sociedad que aquella persona que efectúa actos contrarios a ley puede ser sancionado con el internamiento en un centro penitenciario. Del mismo modo, tiene como finalidad que aquella persona que realiza ilícitos vuelva a comer los mismos.

3. Teniendo en consideración su experiencia, ¿Cree Ud. que la finalidad de la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si existe condiciones psicológicas que impiden que un adulto mayor se resocialice.

Preguntas:

8. Según la psicología ¿un adulto mayor se resocializa? ¿Por qué?

No tengo conocimiento.

9. ¿Existe alguna explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse? Explique

No tengo conocimiento.

10. De resocializarse ¿Se alcanzaría ello, producto de un internamiento en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas?

Por ser adultos mayores de avanzada edad, lo más idóneo sería la utilización de terapias psicológicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva

Preguntas:

11. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores?

Evidentemente influye mucho, en razón a que gracias a la política criminal se diseñan las alternativas de la pena, las mismas que podrían ser utilizados para dar cumplimiento a la pena.

12. De acuerdo a su criterio; ¿Cuál serían las consecuencias que generaría reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores?

Desde mi enfoque considero que no, debido a que los centros penitenciarios, actualmente, están sirviendo como centros de adiestramiento para delincuentes, por cuanto, no se logra realizar un adecuado proceso de resocialización de los internos.

4. Para Usted. ¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva? ¿Por qué?

Evidentemente no, en razón a que las personas mayores, por la avanzada edad que tienen, no pueden reintegrarse a la sociedad, por el contrario, pueden tener complicaciones de salud más severas que atenten contra su dignidad.

OBJETIVO E SPECIFICO 1

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los de los fines de la pena en adultos mayores.

Preguntas:

5. De acuerdo a su experiencia; ¿Cree Ud. que un adulto mayor condenado a pena efectiva logra resocializarse? Justifique su respuesta

Como lo he mencionado previamente, considero que no, por el contrario, que sufren mayores consecuencias, por lo mismo que también el código penal reconoce una condición especial para las personas mayores de edad.

6. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que existen medidas alternativas a la pena efectiva para los adultos mayores? ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta. |

Bueno, la variación de la pena va a tener como condición la gravedad del ilícito cometido, en razón a ello, se podrán utilizar las medidas alternativas que establece el Código Penal, una de ellas podrías considerarse el arresto domiciliario.

7. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores? Justifique su respuesta.

Como lo he señalado anteriormente, no se logra cumplir la finalidad de la pena en el caso de los adultos mayores, en razón a la avanzada edad de los sentenciados.

Las consecuencias serían positivas, debido a que además de proteger a las personas mayores, se estaría evitando el hacinamiento en los centros penitenciarios.

13. ¿Cuáles son los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva?

El principio de resocialización constituye uno de los lineamientos generales para lograr que los adultos mayores condenados logren una reinserción exitosa en la sociedad.

FIRMA	TELEF - CORREO
	<ul style="list-style-type: none">- <u>manuelcarranzaleon@gmail.com</u>- 958054697

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva"

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva lo cual, se pide responder la siguientes preguntar con neutralidad precisión sin ser necesario el uso de citar textuales.

Entrevistado: ALAN GEORGE PERALTA OBEZO

Cargo: ABOGADO LITIGANTE

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en los adultos mayores

Preguntas:

1. Según su opinión: De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿En qué consiste la resocialización?

Es básicamente el proceso por el cual se le sigue una condenado con pena privativa de libertad recluso en un centro penitenciario basada en temporalidad a la pena impuesta por un juez competente donde se aleje de la sociedad y cumple una serie de conductas positivas dentro del centro penitenciario y que además recibe ayuda de sociología y psicología para hacer entender de los errores que ha cometido el sentenciado, y que tiene que cumplir ciertos requerimientos incluso para obtener algún tipo de beneficio penitenciario, todo esto para que se nuevamente incluido en la sociedad, esto básicamente el proceso de resocialización de un sentenciado.

2. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿Cuál es la finalidad de la pena?

La finalidad de pena privativa de libertad, es básicamente el poder que tiene el estado por temas de política criminal persigue darle un castigo a la persona que infringido la norma penal en casos graves que atentan contra los bienes jurídicos protegidos por la norma; y que este castigo sirva de modelo para que otras personas no cometan los mismo delitos.

3. Teniendo en consideración su experiencia, ¿Cree Ud. que la finalidad de la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional? ¿Por qué?

Evidentemente no, porque ni resocializa a la persona ni tampoco la educa o muchos sirva de modelos para que otras personas no cometan los mismos delitos, sino por el contrario es un tema de manejo de política criminal mal planteado y que si observamos que las mismas autoridades son las que cometen una serie de delitos de manera impune, encima los premian con condecoraciones, no sirven de ejemplo para la sociedad en su conjunto, que observan a diario estas conductas a nivel nacional, tampoco resulta ser eficiente porque no solo llenan los centros penitenciarios de presos sino que este sirve de base para que se agrupen bandas y/o organizaciones criminales y desde dentro manejen personas que están fuera del centro penitenciario para que sigan cometiendo una serie de delitos, en consecuencia, solo sirven estos métodos para algunas personas dentro del sistema carcelario y las que son ya prontuariados y reincidentes son conexiones con otras bandas criminales. Entre otras cosas que no es la pena de más años de condena tenga una persona sea la solución sino este debería variar con otra metodología, que implicarían trabajos forzados entre otras cosas

4. Para Usted. ¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva? ¿Por qué?

Los adultos mayores en su mayoría ya tiene una línea de conducta ya definida y porque no, si se podrían resocializarse algunos de ellos, se ha visto que muchos se enfocan en el tema religioso, el cual se les nota un cambio abismal y son conscientes de los delitos que han cometido, sin embargo, los que ya son muy ancianos no deberían fallecer en | un centro de reclusión sino variar por una detención domiciliaria o como se ha venido aplicando el uso de grilletes electrónicos, entre otras medidas menos gravosas

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Análisis la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en adultos mayores.

Preguntas:

5. De acuerdo a su experiencia; ¿Cree Ud. que un adulto mayor condenado a pena efectiva logra resocializarse? Justifique su respuesta

Es la misma pregunta que el anterior, pero creo con mi experiencia que algunas personas si logran resocializarse, ya que salen cambiados y adoptan otro tipo de comportamiento frente a la sociedad, no todos, pero si en su mayoría

6. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que existen medidas alternativas a la pena efectiva para los adultos mayores? ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta.

Como ya he ventilado líneas arriba, las medidas alternativas sería, variar su condena por una de arresto domiciliario o el uso de grilletes electrónicos, para que sean controlados por funcionarios del centro penitenciario, ya que son personas muy mayores que incluso necesitan del apoyo de terceras personas para realizar sus actividades diarias, cosas que en el centro de reclusión penal no los tiene.

7. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores? Justifique su respuesta.

Si es eficaz para un sector de los adultos mayores, porque he visto que salen cambiados, hablando de personas que no son ni prontuariados o reincidentes, que hayan cometido solo un delito, y se han dedicado íntegramente a su familia

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si existe condiciones psicológicas que impiden que un adulto mayor se resocialice.

Preguntas:

8. Según la psicología ¿un adulto mayor se resocializa? ¿Por qué?

Desconozco

9. ¿Existe alguna explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse? Explique

Desconozco

10. De resocializarse ¿Se alcanzaría ello, producto de un internamiento en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas?

Desconozco

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Determinar los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva

Preguntas:

11. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores?

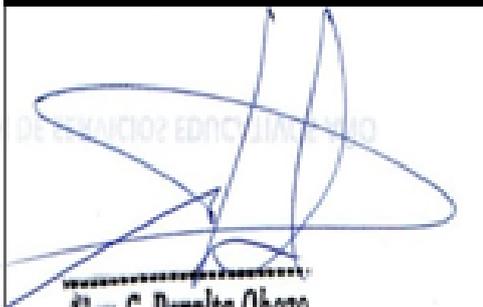
Bueno si entramos en el tema de la responsabilidad restringida, de penas en las cuales se calcula que saldrán libres para que puedan gozar parte de su vida fuera del penal, se puede decir que la resocialización en algunos adultos mayores si ha funcionado, pero por lo general no funciona, puesto que, recluir a una persona ya mayor y pasar el resto que le queda de vida en un centro penitenciario no sería lo más adecuado sino debería solo estar hasta cierta edad y que el resto lo cumple en su domicilio o en otro lugar que se especialice en el cuidado de este tipo de personas

12. De acuerdo a su criterio; ¿Cuál serían las consecuencias que generaría reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores?

Cuando se llegue a cierta edad, por ejemplo 80 años, las consecuencias serían deshacer los centros penitenciarios, mejor trato al adulto mayor, salvo de aquellos que hayan cometido cadena perpetua.

13. ¿Cuáles son los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva?

Es básicamente el proceso por el cual se le sigue una condenado con pena privativa de libertad recluido en un centro penitenciario basada en temporalidad a la pena impuesta por un juez.

FIRMA	TELEF - CORREO
	teléfono: 966256263 correo: ala34@hotmail.com
<p>Alan G. Peralta Obeso ABOGADO REG. CALL: 5609</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva lo cual, se pide responder la siguientes preguntar con neutralidad precisión sin ser necesario el uso de citar textuales.

Entrevistado: Yosselin Moreno González

Cargo: Abogada independiente

OBJETIVO GENERAL

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en los adultos mayores

Preguntas:

1. Según su opinión: De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿En qué consiste la resocialización?

Podría decir que es un tratamiento que se le da, en este caso a un interno, con la finalidad de cambiar y mejorar su comportamiento, y pueda de esta forma nuevamente vivir en sociedad sin verse involucrado en conductas delictivas

2. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿Cuál es la finalidad de la pena?

La pena tiene como finalidad, la rehabilitación del imputado por un lado para intentar que éste vuelva al marco social del que fue separado a raíz del delito cometido. Por otro lado, también tiene como finalidad la prevención, para evitar que continúe con una conducta delictiva

3. Teniendo en consideración su experiencia, ¿Cree Ud. que la finalidad de la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional? ¿Por qué?

No, considero que en la mayoría de veces no resulta ser eficiente la pena impuesta. Desde mi punto de vista, esto es así en primer lugar por la corrupción que existe a nivel nacional y en todos los

ámbitos, hablando del sistema penal específicamente, como abogados podemos ver que personas internas en el penal se ven beneficiadas al hacer ciertos pagos, para conseguir ciertos beneficios a nivel interno.

En segundo lugar, desde mi perspectiva el INPE no cumple muchas veces sus obligaciones y funciones como tal, no solo al dar privilegios sino también maltratando a internos, personas que ni siquiera son sentenciadas y que han ingresado por prisión preventiva, por lo cual no existe seguridad de que hayan cometido el delito que se les imputa, generando en ellos inseguridad, injusticia y frustración, de qué manera entonces podría ser eficiente la pena

4. Para Usted. ¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva? ¿Por qué?

No desde mi punto de vista, pues para que se dé la resocialización, estos tendrían que terminar su condena y tener la oportunidad de reivindicarse afuera, pero sabemos que por su avanzada esto ya se convierte en complicado

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en adultos mayores.

Preguntas:

5. De acuerdo a su experiencia; ¿Cree Ud. que un adulto mayor condenado a pena efectiva logra resocializarse? Justifique su respuesta

No, por la misma razón ya mencionada en la pregunta anterior

6. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que existen medidas alternativas a la pena efectiva para los adultos mayores? ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta.

Yo considero que el tipo de pena a aplicarse para adultos mayores debería ser las penas limitativas de derechos, más que la efectiva, ello aunado a terapias psicológicas, puesto que como adultos mayores tiene cierto tipo de necesidades en el ámbito de salud y por lo tanto requieren otro tipo de espacios y condiciones

7. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores? Justifique su respuesta.

No, porque como ya lo mencioné, no van a tener el tiempo suficiente de rehabilitarse, reeducarse y reincorporarse a la sociedad

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si existe condiciones psicológicas que impiden que un adulto mayor se resocialice.

Preguntas:

8. Según la psicología ¿un adulto mayor se resocializa? ¿Por qué?
9. ¿Existe alguna explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse? Explique
10. De resocializarse ¿Se alcanzaría ello, producto de un internamiento en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas?



OBJETIVO ESPECIFICO 3

Determinar los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva

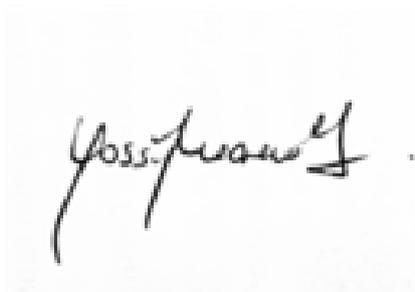
Preguntas:

11. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores?
Creo que la política criminal no apoya en absoluto ni se preocupa por buscar la manera de lograr la resocialización en los adultos mayores
12. De acuerdo a su criterio; ¿Cuál serían las consecuencias que generaría reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores?

Para mi punto de vista, serían buenas y habría cambios reales en los adultos mayores.

14. ¿Cuáles son los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva?

Se debe cambiar totalmente la política criminal en nuestro país, pues si se ha acreditado que la actual no es efectiva ni logra su objetivo (que es el resocializar), entonces se deben buscar otras opciones, tal como la mencionada líneas arriba, a través de terapias psicológicas, de modo que se logra un cambio en los adultos mayores y al mismo tiempo su salud mental.

FIRMA	TELEF - CORREO
	Tlf: 963830716 Correo: yossy.mg@hotmail.com

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva"

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva lo cual, se pide responder la siguientes preguntar con neutralidad precisión sin ser necesario el uso de citar textuales.

Entrevistado: Juan Fermán Rimarachin Torres

Cargo: Asesor del área civil y penal

Institución: "Estudios Jurídicos Rimarachin"

OBJETIVO GENERAL

Determinar las implicancias del uso de la figura del colaborador eficaz frente a los procesos penales contra el Crimen Organizado

Preguntas:

1. Según su opinión: De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿En qué consiste la resocialización?

Es un fin preventivo del derecho penal y un derecho constitucional para el condenado, siendo en el fondo un premio por el cual una persona con conductas delictuales o delictivas, adquiere, aprende conductas socialmente aceptables. Esto no es otra cosa que obligar a una persona a cambios de valores y pensamientos a fin de que no se cometan delitos.

2. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿Cuál es la finalidad de la pena?

La la prevención del delito

3. Teniendo en consideración su experiencia, ¿Cree Ud. que la finalidad de la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional? ¿Por qué?

No, porque la tasa de criminalidad no ha disminuido en los últimos años, si no ha aumentado.

4. Para Usted, ¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva? ¿Por qué?

No, porque no se logra rehabilitar a los condenados por el alto índice de reincidencia y/o habitualidad que se muestra en nuestra sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en adultos mayores.

Preguntas:

5. De acuerdo a su experiencia, ¿Cree Ud. que un adulto mayor condenado a pena efectiva logra resocializarse? Justifique su respuesta

Depende de la naturaleza de su motivación; desde mi experiencia la mayoría de adultos mayores condenados buscan resocializarse para obtener un beneficio penitenciario, esto en cumplimiento de la pena, no por superación personal.

6. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que existen medidas alternativas a la pena efectiva para los adultos mayores? ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta.

*Pena de prestación de servicio a la comunidad
Pena de vigilancia electrónica personal
Pena de multa*

*Suena estar más parecidos a las penas apropiadas
para adultos mayores.*

7. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores? Justifique su respuesta.

*Desde una postura dogmática, considero a la resocialización
eficaz para los fines de la pena en adultos mayores
desde que busca resarcir, rehabilitar y reducir
al condenado, pero desde una postura objetiva y
conforme a la realidad nacional de criminalidad, lo
mismo no produce el efecto esperado, esto es determi-
nación de la delincuencia.*

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Análisis de las condiciones psicológicas que impiden que un adulto mayor se resocialice.

Preguntas:

8. Según la psicología ¿un adulto mayor se resocializa? ¿Por qué?

-Discusión

9. ¿Existe alguna explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse? Explique

Demagogia

10. De resocializarse ¿Se alcanzaría ello, producto de un internamiento en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas?

Es a mi parecer que las terapias psicológicas pueden llevar a resocializar a una persona a largo plazo y dependiendo de la motivación que tenga

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva

Preguntas:

11. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores?

Notablemente, ello a razón del endurecimiento de las penas que da como resultado que no disminuya la acción delictiva, aunado al hecho de que cada vez más se prohíben las atenuantes penales para los delitos.



12. De acuerdo a su criterio: ¿Cuál serían las consecuencias que generaría reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores?

Disminuiría el índice de hacinamiento en los penales
Mejoraría la calidad de vida de los reclusos

13. ¿Cuáles son los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva?

Participar en los programas de intervención para la población penitenciaria, donde tendrán que participar en actividades y talleres que se dicta por un tiempo específico

FIRMA	TELEF - CORREO
 Ing. Celso 7623	- 98730826 frankquiro305@gmail.com

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva”

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto **El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva** lo cual, se pide responder la siguientes preguntar con neutralidad precisión sin ser necesario el uso de citar textuales.*

Entrevistado: JASON HERNAN RODRIGUEZ CEDRON

Cargo: ASISTENTE EN FUNCION FISCAL

Institución: MINISTERIO PUBLICO – DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD

OBJETIVO GENERAL

Determinar las implicancias del uso de la figura del colaborador eficaz frente a los procesos penales contra el Crimen Organizado

Preguntas:

1. Según su opinión: De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿En qué consiste la resocialización?

La Resocialización, se puede definir como el fin que persigue nuestro Sistema Penitenciario para cuyo efecto se han establecido diversas políticas de ejecución de tratamiento penitenciario, de beneficios penitenciarios, entre otros, con lo cual se pretende que el interno pueda ser reinsertado a la sociedad, que la sociedad lo acepte y que pueda desarrollarse con dignidad en la misma. El hombre es digno por su condición de tal y por ende resocializarlo, debe ser el objetivo principal.

2. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿Cuál es la finalidad de la pena?

Los fines que cumple la pena van desde la Teorías Retributivas, Teorías de Prevención y las Mixtas; sin embargo, en nuestra realidad, teniendo en cuenta el hacinamiento penitenciario, la falta de condiciones para el desarrollo digno de cada persona generadas por el Estado, entre otros. En ese entendido, la pena solo cumple un fin retributivo, es decir, de castigo, puesto que, el fin resocializador solo es un ideal.

3. Teniendo en consideración su experiencia, ¿Cree Ud. que la finalidad de la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional? ¿Por qué?

No, porque dentro de los establecimientos penitenciarios no existen ni las condiciones ni las oportunidades para que el penado e interno pueda resocializarse. El internamiento es un mero castigo.

4. Para Usted. ¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva? ¿Por qué?

No, por lo explicado en las respuestas anteriores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los de los fines de la pena en adultos mayores.

Preguntas:

5. De acuerdo a su experiencia; ¿Cree Ud. que un adulto mayor condenado a pena efectiva logra resocializarse? Justifique su respuesta

No, porque los adultos mayores, desde la política estatal, solo surgen como sujetos de protección más no de renovación. El adulto mayor, en ciertas teorías, dada su avanzada edad, ya tienen un perfil conductual ya formado, por lo que, las políticas y normas se fijan sobre los jóvenes, de modo que, incluso el adulto mayor, desde un análisis económico del derecho genera mayor costo que beneficio para el Estado y por ende para la sociedad.

6. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que existen medidas alternativas a la pena efectiva para los adultos mayores? ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta.

Existen beneficios penitenciarios a los que bien pueden aplicar dada su avanzada; sin embargo, el principal beneficio se adquiere al momento de imposición de pena por ser sujetos de responsabilidad restringida y de ahí, realizar un test de ponderación a fin de imponer, con un análisis costo beneficio, una pena concreta que, sin que implique el internamiento efectivo cumpla con los fines de protección social. Debe evaluarse caso por caso.

7. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores? Justifique su respuesta.

No, por lo explicado en las respuestas anteriores. La pena es retribución. Los adultos mayores tienen conductas formadas. Su internamiento genera mayores costos que beneficios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva

Preguntas:

8. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores?

La Política Criminal es una ideología de aplicación jurídica dentro de un Estado para el cumplimiento de fines determinados. Los adultos mayores deben tener una partida dentro de la Política Criminal a fin de lograr un tratamiento y trato digno que no implique el internamiento en un centro de reclusión penal.

9. De acuerdo a su criterio; ¿Cuál serían las consecuencias que generaría reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores?

Sería positiva, claro, siempre evaluando caso por caso, las medidas alternativas, como el internamiento domiciliario con grilletes electrónicos, puede, y porque no debe, ser una medida alternativa que podría cuadyuvar en mejor manera a los fines de una Política Criminal ideal sobre el trato y tratamiento al adulto mayor.

10. ¿Cuáles son los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva?

Desde un tratamiento constitucional, de la pena en sí misma, el trato y tratamiento del interno adulto mayor, debe fundarse en los Principios de Dignidad y Humanidad aparejados con el Principio de Proporcionalidad.

FIRMA	TELEF - CORREO
	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva lo cual, se pide responder la siguientes preguntan con neutralidad precisión sin ser necesario el uso de citar textuales.

Entrevistado: Oviedo Millican, Spencer William

Cargo: Abogado

Institución: Independiente1

OBJETIVO GENERAL

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en los adultos mayores

Preguntas:

1. Según su opinión: De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿En qué consiste la resocialización?
Consiste en un fin y una garantía del derecho penal, que busca reeducar al condenado a fin de que al momento de su reincorporación a la sociedad no vuelva a cometer el delito original, dicha resocialización se puede ver a través de sistemas de oportunidades, educativos y formativos durante el cumplimiento de la pena o incluso en la materialización en el consciente del individuo separado del camino del derecho de los efectos reales de su actuar criminal desincentivando la reincidencia y forzando la resocialización, todo según el caso específico.
2. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿Cuál es la finalidad de la pena?
Buscar la reincorporación del individuo a la sociedad evitando la reincidencia criminal.
3. Teniendo en consideración su experiencia, ¿Cree Ud. que la finalidad de la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional? ¿Por qué?



No, por depender únicamente de un sistema punitivo que en la práctica tiene una fuerte orientación retributiva respecto a la pena, dónde no se generan las condiciones penitenciarias que faciliten la reeducación o al menos generen un sistema de control, convirtiéndose las cárceles en submundos donde la criminalidad es la regla de supervivencia.

4. Para Usted. ¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva? ¿Por qué?

Según el caso, aunque en la mayor parte de los casos no sería así, puesto que ya por la edad una pena efectiva (comprendiendo que sería mayor de 4 años) implica bajas probabilidades de supervivencia en un ambiente caótico, así también su condición, salvo teorías de derecho penal del enemigo, no justifican el condicionamiento penitenciario de personas a las que el sistema punitivo peruano, con las características detalladas en el punto 3, permitan que el mero castigo puedan generar un efecto positivo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los de los fines de la pena en adultos mayores.

Preguntas:

5. De acuerdo a su experiencia; ¿Cree Ud. que un adulto mayor condenado a pena efectiva logra resocializarse? Justifique su respuesta



Es poco probable, la aplicación de una sanción penal superior de 04 años (como condición estándar de pena efectiva) sólo pone en riesgo su vida más que generar un efecto resocializador, o por su edad indicaría un cuadro de reincidencia delictiva donde el status quo del individuo ya es la criminalidad, por lo que sacarlo de este círculo sería también muy poco probable.

6. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que existen medidas alternativas a la pena efectiva para los adultos mayores? ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta.

En los casos de delincuentes no reincidentes, donde la opción de resocialización sea viable, se podrían aplicar arrestos domiciliarios o penas suspendidas con reglas de conducta firmes, que por un lado puedan alejar al criminal del ámbito delincencial, como por ejemplo en os casos de corrupción o conducción en estado de ebriedad, las penas accesorias que inhabilitan e imposibilitan la reincidencia directa.

7. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores? Justifique su respuesta.

No, conforme lo indicado previamente, en los casos donde es viable la resocialización sólo genera perjuicios en la salud del condenado y en los casos en que no es viable la resocialización (casos de reincidencia) simplemente la búsqueda de la misma se hace ilógica.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si existe condiciones psicológicas que impiden que un adulto mayor se resocialice.

Preguntas:

8. Según la psicología ¿un adulto mayor se resocializa? ¿Por qué?
9. ¿Existe alguna explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse? Explique
10. De resocializarse ¿Se alcanzaría ello, producto de un internamiento en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas?

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Determinar los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva

Preguntas:

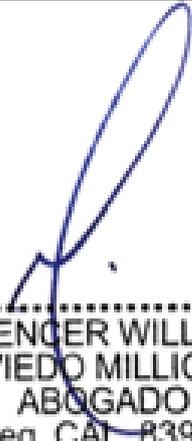
11. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores?
- Al generar las oportunidades de resocialización en un aspecto macro y desde los casos específicos determinando una flexibilidad basada no en un carácter retributivo o sancionador puro sino comprendiendo al poder punitivo como un mecanismo intermedio, sin olvidar que al ser humano como un fin en sí mismo.

12. De acuerdo a su criterio; ¿Cuál serían las consecuencias que generaría reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores?

Menor hacinamiento penitenciario, mayor efectividad de resocialización, menor reincidencia criminal y generaría una pena más humana.

13. ¿Cuáles son los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva?

Considerar siempre al criminal como un ser humano, Recuperar los fines resocializadores de la pena, Humanizar la pena y adaptabilidad constante al caso concreto.

FIRMA	TELEF - CORREO
 SPENCER WILLIAM OVIEDO MILLICAN ABOGADO Reg. CAL. 83930	954703947 willismillo@gmail.com

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva lo cual, se pide responder la siguientes preguntar con neutralidad precisión sin ser necesario el uso de citar textuales.

Entrevistado: VICTOR JOSE VERGARA AVILA

Cargo: ASESOR LEGAL

Institución: SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA MINERA
ANTAMINA S.A.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los fines de la pena en los adultos mayores

Preguntas:

1. Según su opinión: De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿En qué consiste la resocialización?

Es un principio regulado en nuestra normativa nacional vigente que consiste en un proceso mediante el cual una persona que ha cumplido una pena efectiva pueda reincorporarse a la sociedad y pueda realizar convivir en colectividad, por consiguiente, el cambio que ha tenido al cumplir una pena efectiva, es para el bien de su persona y la sociedad

2. De acuerdo a su criterio y experiencia; explique Ud. ¿Cuál es la finalidad de la pena?

Coincido con lo expresado en nuestro Código Penal, que, en su artículo IX del Título Preliminar expresa una serie de funciones que permitirán al condenado seguir un proceso de resocialización para su correcta reincorporación a la sociedad, esto es, que la pena tiene función “preventiva, protectora y resocializadora”.

3. Teniendo en consideración su experiencia, ¿Cree Ud. que la finalidad de la pena resulta ser eficiente en nuestro sistema penal nacional? ¿Por qué?

La idea de resocialización como fin de la pena es una finalidad adecuada para nuestro sistema penal nacional, sin embargo, el medio no puede ser el mismo para toda persona, de esta manera la efectividad se vera reflejada dependiendo de los programas de reinserción social utilizados para cada persona determinada.

Por otro lado, se debe generar y promover programas modernos de reinserción social del ex penado, que permitan de manera efectiva su reincorporación a la sociedad

4. Para Usted. ¿El cumplimiento de la resocialización como fin de la pena cumple su finalidad en los adultos mayores condenados a pena efectiva? ¿Por qué?

En los casos de adultos mayores considero que el cumplimiento puede llegar a ser mayor, esto debido, principalmente, por los distintos grados de discernimiento entre una persona joven y un adulto mayor, así también, se ha podido apreciar motivos, necesidades y objetivos personales de una persona mayor para contribuir con su reincorporación en sociedad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la eficacia de la resocialización como principio de los de los fines de la pena en adultos mayores.

Preguntas:

5. De acuerdo a su experiencia; ¿Cree Ud. que un adulto mayor condenado a pena efectiva logra resocializarse? Justifique su respuesta|

El proceso de resocialización no hace ninguna excepción para una persona joven o adulto mayor, motivo por el cual la resocialización de una persona, en este caso, de un adulto mayor, puede ser logrado siguiendo el proceso correcto para tal caso, así como, el interés personal del adulto mayor para cumplir con los programas de resocialización.

6. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que existen medidas alternativas a la pena efectiva para los adultos mayores? ¿Cuáles serían? Justifique su respuesta.

Una medida alternativa por excelencia, y, a su vez, la que podría ser más debatida o cuestionada para su aplicación en estos casos es la pena suspendida, llamada también suspensión de la ejecución de la pena, es una figura de la que actualmente se aplica en casos específicos, como una medida alternativa a la pena efectiva. Otra medida alternativa

por la razón de "adulto mayor" evaluándose cada caso particular también podría ser la exención de pena, también conocido como el perdón judicial. En ambas alternativas deberán de tener como criterio para su aplicación la condición de "adulto mayor".

7. Teniendo en consideración su apreciación personal ¿Considera Ud. que la resocialización es eficaz como principio de los fines de la pena en adultos mayores? Justifique su respuesta.

La resocialización del condenado es un proceso por el cual se busca cumplir con la finalidad de la pena, y para los casos que se de en una persona en condición de adulto mayor, si podrá ser eficaz siempre que se siga, oriente y cumpla el procedimiento correcto que se establezcan para cada persona en particular, teniendo en cuenta no solamente la condición de adulto mayor, si no, el conjunto de condiciones que dieron lugar a su condena

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Análisis de las condiciones psicológicas que impiden que un adulto mayor se resocialice.

Preguntas:

8. Según la psicología ¿un adulto mayor se resocializa? ¿Por qué?

En la experiencia personal, hay casos desde el joven o adulto mayor que ha logrado reincorporarse a la sociedad y seguir con su vida cotidiana, esto en base, al acompañamiento psicológico que puede dar un profesional y los programas de reinserción que puede realizar un adulto mayor. En base a ello, para la resocialización, puede acceder cualquier persona que tenga intención de integrarse nuevamente en sociedad.

9. ¿Existe alguna explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse? Explique

La conducta humana y proceso mental que tiene un individuo no es igual para todas las personas, en los casos que existan problemas mentales que impidan la resocialización de un adulto mayor, deberá de analizarse particularmente cada caso, y a partir de dicho análisis, comenzar un proceso de resocialización particular para cada persona.

10. De resocializarse ¿Se alcanzaría ello, producto de un internamiento en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas?

Ambas opciones son medios para una efectiva resocialización del adulto mayor, no obstante, son medios que se complementan y actúan en conjunto para llegar al mismo fin. De este modo, tanto el internamiento en el establecimiento penal, como la terapia psicológica, además de otros mecanismos y programas, podrán lograr la resocialización del adulto mayor en conjunto.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Determinar los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva

Preguntas:

11. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la política criminal influye en la resocialización como fin de la pena en los adultos mayores?

La política criminal siempre influye como mecanismo para frenar la delincuencia, mas no para el proceso de resocialización de las personas, esto es, en gran parte, porque la política criminal prevé la ejecución de delitos, y al hablar de resocialización, estamos hablando de personas que ya se encuentran cumpliendo una pena efectiva. Por otra parte, en nuestro país, la política criminal no ha respondido adecuadamente en el cumplimiento de su función, siendo está ligada siempre a la coyuntura temporal en la que se encuentra nuestra sociedad, más que en un sistema macro e integral que permita una adecuada respuesta ante las conductas criminales

12. De acuerdo a su criterio; ¿Cuál serían las consecuencias que generaría reemplazar la pena efectiva por otra medida alternativa a los adultos mayores?

Una nueva legislación sobre una materia específica también requiere la regulación de la normativa conexas a esta, y a partir de ello, sería un cambio más amplio del que se puede pretender en un principio. Por otro lado, el ámbito de aplicación de esa nueva medida debería delimitarse para que personas se aplicaría, partiendo desde los delitos con menos años de pena teniendo en cuenta previo análisis de que en la actualidad en el Perú contamos con adultos mayores que han cometido delitos de terrorismo y delitos de lesa humanidad.

13. ¿Cuáles son los lineamientos para el cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva?

Enfocándonos en los lineamientos debemos comenzar partiendo desde el fomento de la resocialización como fin de la pena para adultos mayores, debido a que realizar acciones que desarrollen este proceso beneficiara la correcta resocialización de las personas, en este caso, adultos mayores. Por otro lado, dotar de profesionales expertos en el tema, dar seguimiento y supervisión al proceso de resocialización serán pasos a seguir que direccionen el correcto cumplimiento del fin que se busca con la pena.



FIRMA	TELEF - CORREO
 Víctor Jose Vergara Avila ABOGADO. CALL: 012080	Celular: 928531825 Correo electrónico: victorvergaraavila123@gmail.com victorvergaraavila7@gmail.com



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto El Cumplimiento de la Resocialización como fin de la pena en los adultos mayores condenados a pena efectiva lo cual, se pide responder la siguientes preguntan con neutralidad precisión sin ser necesario el uso de citar textuales.

Entrevistado: ROMEL ANDRES TERRONES COTRINA

Cargo: PSICOLOGO

Institución:

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si existe condiciones psicológicas que impiden que un adulto mayor se resocialice.

Preguntas:

1. Según la psicología ¿un adulto mayor se resocializa? ¿Por qué?

Si, puesto que el ser humano tiene la capacidad de cambiar sus esquemas mentales y generar nuevos aprendizajes ya que tenemos una muy marcada tendencia a adaptarnos a nuevas formas de vida, prueba de esto es la evolución misma del hombre.

2. ¿Existe alguna explicación psicológica por la que un adulto mayor pueda o no resocializarse? Explique

Varias teorías del aprendizaje sustentan la capacidad del ser humano para aprender y adaptarse, por ejemplo Bandura habla del modelado en el aprendizaje, es decir darle un modelo de comportamiento que deba seguir el sujeto y que le permita adoptarlo a través del proceso de aprendizaje, otro postulado psicológico del aprendizaje, es la de la teoría cognitivo conductual, donde se analizan los pensamientos y las conductas del sujeto, para posteriormente hacer un proceso de reprocesamiento cognitivo que le permita a la persona nuevos esquemas mentales y por lo tanto nuevas conductas.

3. De resocializarse ¿Se alcanzaría ello, producto de un internamiento en un establecimiento penal o luego de terapias psicológicas?

Para lograr ello es primordial que sea un entrenamiento constante más que solo sesiones de terapia psicológica, ello obedece a un cambio estilo de vida, hábitos y relaciones interpersonales, como podemos ver es un proceso más complejo puesto que hay una serie de elementos y métodos que se deben aplicar para lograr tal cambio.

FIRMA	TELEF - CORREO
 <i>Lic. Andres Terrones Cotrina</i> PSICOLOGO C.Ps P 17953	958125538 andresterronesc@hotmail.com